



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4043 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 6 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 14/06/2022), para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, en la opción de Reumatología del Servicio Murciano de Salud. 20223

4044 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 20226

4045 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 20229

4046 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 20232

4047 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Conducción, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 20235

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)

4048 Resolución de la Gerencia de ESAMUR por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la convocatoria y bases de los procesos selectivos para la contratación laboral mediante contratos por tiempo indefinido de un Responsable Financiero, un Ingeniero para Explotaciones, un Ingeniero para Oficina Técnica, un Técnico Jurídico y un Técnico en Relaciones Institucionales. 20238

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

4049 Orden por la que se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia. 20340

BORM



Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación
Universidad de Murcia

- 4050 Resolución de 19 de junio de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombra profesora titular de Universidad a doña Victoria Isabel Sandoval Parra. 20341
- 4051 Resolución de 19 de junio de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 20342
- 4052 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1031/2023, de 26 de junio de 2023, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución mediante el procedimiento de urgencia de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 20343
- 4053 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1032/2023, de 26 de junio de 2023, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución mediante el procedimiento de urgencia de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 20355

3. Otras disposiciones**Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos**

- 4054 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Nefer Power, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta solar fotovoltaica PSF Manganefer I de 3 MWn" ubicada en el término municipal de Cartagena. 20366

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 4055 Resolución de 15 de junio de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de junio de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nuestra Señora de las Maravillas" de Cehegín. Código 30002544. 20372
- 4056 Resolución de 15 de junio de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de junio de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Centro de Estudios CEI" de Murcia. Código 30010802. 20375
- 4057 Resolución de 15 de junio de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de junio de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Salzillo" de Molina de Segura. Código 30008157. 20378
- 4058 Resolución de 16 de junio de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de junio de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Miralmonte" de Cartagena. Código 30019362. 20381

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

- 4059 Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones del programa inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local. 20384

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

4060 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto de la instalación solar fotovoltaica denominada "FV La Tercia de 49,95 MWn", e "infraestructuras comunes de evacuación: subestación transformadora 30/132 KV y línea aéreo-subterránea de evacuación a 132 KV de 8.040 metros de longitud", situada en paraje "Llanos de Salafranca", dentro del término municipal de Murcia y tramitado en el n.º de expediente 4E22ATE29983 a instancia de la mercantil Monteferrante Inversiones S.L.

20387

IV. Administración Local

Mazarrón

4061 Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector S-05-01 del PGOU de Mazarrón.

20388

Mula

4062 Anulación de convocatorias de las bases de Peón Servicio Limpieza Viaria y RSU; Conductores Servicio Limpieza Viaria y RSU; Mantenimiento. PSEL/0006-0007-0008/2023.

20389

Torre Pacheco

4063 Exposición de la Cuenta General del ejercicio 2022.

20390

4064 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla municipal.

20391

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Las Dos Torres", Algueña (Alicante)

4065 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

20392

Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa

4066 Inicio de reclamación por vía ejecutiva de apremio de cuotas adeudadas por los titulares de parcelas a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa.

20393

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4043 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 6 de junio de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 14/06/2022), para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, en la opción de Reumatología del Servicio Murciano de Salud.

Primero.- Por medio de la Resolución 6 de junio de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 14 de junio), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Facultativo Sanitario Especialista, en la opción de Reumatología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 3 de enero de 2023, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, bajo el número 9, el día 13 de enero de 2023.

Tercero.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 8 de mayo de 2023 la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos. Dicha resolución, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 19 de mayo de 2023, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria, constituyó la propuesta de adjudicación correspondiendo al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados que fue convocado por resolución de 6 de junio de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 14 de junio) para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, en la opción de Reumatología del Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva

de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas. Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, en el siguiente día hábil al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima, apartado 5, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Quinto: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BORM de la presente resolución en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, 22 de junio de 2023.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, P.S. (Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de junio de 2023), el Secretario General de la Consejería de Salud, Andrés Torrente Martínez.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/Reumatología

N.º	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	353,7	***5953**	PAGAN GARCIA, ENCARNACION	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"
2	341,4	***3846**	TORNERO RAMOS, CARMELO	H.G.U. "REINA SOFIA".
3	335,55	***9451**	MARTINEZ FERRIN, JAVIER JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
4	327,55	***8262**	MORENO RAMOS, MANUEL JOSE	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
5	306,15	***1434**	VILLALON PLA, MARINO JESUS	H.G.U. "REINA SOFIA".
6	254,2	***9315**	MORENO MORALES, JUAN	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
7	235,55	***1171**	GONZALEZ MOLINA, MARIA DEL ROCIO	H.G.U. "REINA SOFIA".

ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría: Facultativo Sanitario Especialista/Reumatología

NO EXISTEN ASPIRANTES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4044 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM nº 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 2 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Radioterapia del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292".



En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 8 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D., Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4045 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 1 plaza por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario, Opción Albañilería del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento "2292".



En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 8 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4046 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Calefacción, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 2 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario, Opción Calefacción del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292".



En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 8 de junio 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4047 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Conducción, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

Antecedentes:

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 1 plaza por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Auxiliar No Sanitario, Opción Conducción del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, disponía:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se

especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

8.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano."

3.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), afectará a las fases de documentación acreditativa de los requisitos que resulten exigibles para cada procedimiento.

Para ello los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran:

El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT),

El DNI electrónico

El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma).

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución, la relación provisional de admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Contra la presente Resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- En determinados supuestos, los aspirantes excluidos u omitidos podrán, dentro del citado plazo de reclamaciones, rectificar los defectos detectados, para lo que deberán subsanar a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, en el apartado de "Otros Trámites" en la pestaña "Reclamación contra la exclusión u omisión en las pruebas selectivas" y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. O bien en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292".



En aquellos supuestos que soliciten adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio, como consecuencia de discapacidad, deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición, para ello deberá presentar dicha documentación, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (sede.carm.es) procedimiento "2292" en otros trámites "Escrito de aportación de documentos".

Murcia, 8 de junio de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales
de la Región de Murcia (ESAMUR)

4048 Resolución de la Gerencia de ESAMUR por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la convocatoria y bases de los procesos selectivos para la contratación laboral mediante contratos por tiempo indefinido de un Responsable Financiero, un Ingeniero para Explotaciones, un Ingeniero para Oficina Técnica, un Técnico Jurídico y un Técnico en Relaciones Institucionales.

El Consejo de Administración de ESAMUR, en su sesión de 18 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d) del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia, autorizó las contrataciones laborales que serán objeto de estas convocatorias y aprobó mediante Resolución publicada en el BORM n.º 112 de 17 de mayo de 2023, y previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, la Oferta de Empleo Público de ESAMUR para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la disposición adicional 20.1.c) de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, consistiendo dicha Oferta de Empleo Público en la oferta de cinco plazas de personal laboral fijo.

Con fecha 1 de junio de 2023 la Dirección General de Función Pública ha informado favorablemente las convocatorias y bases reguladoras de los procesos selectivos para la contratación laboral por tiempo indefinido, para cubrir los cinco puestos de trabajo incluidos en la Oferta de Empleo Público de ESAMUR.

Con fecha 14 de junio de 2023 el Presidente del Consejo de Administración de ESAMUR, en virtud de sus atribuciones, incluidas en el artículo 11 de los Estatutos de ESAMUR, aprobados mediante del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, ha resuelto la aprobación definitiva de las bases de las convocatorias para cubrir los 5 puestos de trabajo.

Por su parte, el artículo 14.3.b) del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia le atribuye al Gerente de la entidad la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración.

En virtud de lo expuesto,



Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las Convocatorias y Bases de los procesos selectivos para la contratación laboral mediante contratos por tiempo indefinido de un Responsable Financiero, de un Ingeniero para Explotaciones, de un Ingeniero para Oficina Técnica, de un Técnico Jurídico y de un Técnico en relaciones Institucionales, que se anexan a esta Resolución.

Murcia, 21 de junio de 2023.—El Presidente del Consejo de Administración de ESAMUR, Antonio Luengo Zapata.

Bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Ingeniero/a para Explotaciones

CÓDIGO: PS-IE

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR) aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que resulte de aplicación, de **un Ingeniero/a para su incorporación al Área Técnica-Explotaciones de ESAMUR.**

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica de ESAMUR (<https://www.esamur.com/seleccion>). El resto de los trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica de ESAMUR, con aviso en la cuenta de correo electrónico facilitada por cada aspirante en su **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** desde la dirección seleccion@esamur.com.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios de:

o Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos.

o Grado en Ingeniería Civil más Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

o Ingeniería Superior Industrial

o Grado en Ingeniería Industrial más Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6. Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. La solicitud para participar en el correspondiente proceso selectivo, dirigida al Presidente de ESAMUR, se formulará según el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)**. Este modelo estará disponible en (<https://www.esamur.com/seleccion>) en formato auto rellenable para su posterior presentación a través del punto de acceso electrónico de ESAMUR en el siguiente enlace <https://sede.esamur.com> como trámite tipo FIC, con calificación 99-Proceso Selección de Ingeniero de Explotaciones. En caso de presentación electrónica, tanto para la firma como para la presentación de la solicitud, el solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de estos estará disponible en la sede electrónica de ESAMUR. Además, podrá también presentar su solicitud conforme modelo **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** debidamente cumplimentado y firmado, por cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. ESAMUR podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el Anexo III en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación utilizando de nuevo el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

1. Fase oposición

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 60 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV de estas Bases, será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica de ESAMUR, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba, se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV.

2. Fase concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo III.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica de ESAMUR, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en estas 2 fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición y concurso.

3. Entrevista de defensa curricular (máximo 20 puntos).

En esta fase se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación oral y escrita, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.

Se desarrollará en 2 partes que puntuarán máximo 10 puntos cada una.

3.1 Realización de una entrevista de defensa curricular con una duración máxima de 90 minutos que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

3.2 Consistirá en la redacción de un escrito relacionado con las temáticas de conocimiento incluidas en el Anexo IV de estas bases. Para ello dispondrá de máximo 90 minutos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en las 3 fases para la adjudicación del puesto de trabajo. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, mediante sorteo público en las oficinas de ESAMUR presidido por el presidente de la Comisión de Selección.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro José Simón Andreu, Director Técnico de ESAMUR.

Secretaria: Natalia Álvarez de Miguel, responsable del Área Económico-administrativa de ESAMUR.

Vocales:

Ignacio Tárraga García, responsable del Área Jurídica de ESAMUR.

Antonio Gómez López, responsable de la Oficina Técnica de ESAMUR.

Agustín Lahora Cano, responsable de Control de Vertidos de ESAMUR.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente de ESAMUR resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases.** El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados/as mediante recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración de ESAMUR en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con NIF Q-3000227-C y domicilio en calle Santiago Navarro, 4 1.º, CP 30.100, como Responsable del Tratamiento que tiene



por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO PS-IE

1.-DATOS CANDIDATO/A	
Nombre.:	
Apellidos:	
DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio: C/	N.º
Piso:	Población (Provincia): CP:
Nacionalidad:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):	
Requisito	SÍ CUMPLE
N.º 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.	
N.º 2.- Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos. ○ Grado en Ingeniería Civil más Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. ○ Ingeniería Superior Industrial ○ Grado en Ingeniería Industrial más Máster Universitario en Ingeniería Industrial 	
Nº 3.- Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa	
N.º 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.	



<p>N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público</p>	
<p>Nº 6.- Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente</p>	

3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO III:			
<p>Experiencia profesional en (apartado A1 del anexo III)</p>	<p>Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo</p>	<p>Desde fecha</p>	<p>Hasta fecha</p>
<p>Experiencia Profesional en (apartado A2 del anexo III)</p>	<p>Empresa/Administración Pública/ departamento/Organismo</p>	<p>Desde fecha</p>	<p>Hasta fecha</p>
<p>Formación (apartado A3 del anexo III)</p>	<p>Nombre del curso/Entidad organizadora</p>		<p>N.º Horas</p>

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de INGENIERO/A PARA EXPLOTACIONES y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante ESAMUR, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición de ESAMUR cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar a ESAMUR cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante ESAMUR de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

SR. PRESIDENTE DE ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA



ANEXO II

MODELO DE RECLAMACIÓN CÓDIGO PS-IE

1.-DATOS CANDIDATO/A		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:		Fecha nacimiento:
Domicilio: C/		N.º
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		

EXPONE:

SOLICITA:

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA

ANEXO III**BAREMOS
CÓDIGO PS-IE**

FASE OPOSICIÓN	
La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.	60 puntos
FASE CONCURSO	20 puntos
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas o de forma autónoma en consultoría, asistencia técnica, redacción de proyectos o estudios, dirección de obras a razón de 0,05 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 5 puntos.	5 puntos
A.2 Experiencia profesional específica: (hasta un máximo de 10 puntos). A.2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas o de forma autónoma en contratos de gestión y explotación de servicios a Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público relacionados con el sector del agua (empresas de gestión de aguas, Confederaciones Hidrográficas, Puertos...) en puestos de ingeniería, a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado (hasta un máximo de 5 puntos). A.2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas o de forma autónoma a Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público relacionados con el sector del agua (empresas de gestión de aguas, Confederaciones Hidrográficas, Puertos...) en redacción de proyectos o estudios y dirección de obras a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado (hasta un máximo de 5 puntos).	10 puntos

<p>A3.- Por realización de másteres, cursos, jornadas o seminarios de contenido en materias relacionadas con las áreas de conocimiento exigidas y/o relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas:</p> <p>A3.1. De tipo específicos en saneamiento y depuración de aguas residuales, a razón de 0,3 puntos por cada 100 horas. Hasta un máximo de 3 puntos.</p> <p>A3.2. Formación en materias relacionadas con el puesto de trabajo, a razón de 0,2 puntos por cada 100 horas, hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>Los cursos que se aporten en cada uno de los puntos anteriores se contabilizarán de forma independiente y exclusiva para el tipo de cursos que se especifica, por lo que el exceso de horas en una de las categorías (A.3.1 o A.3.2) no supondrá la adición de horas en la otra y viceversa.</p>	5 puntos
--	-------------

Para la acreditación de los puntos A1 y A2 de la fase de concurso: La experiencia profesional para Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público mediante nombramientos, certificados o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización. Se deberá adjuntar informe de la vida laboral donde se refleje la contratación. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, asimismo, sólo podrán valorarse aquellos meses que se acredite que se han realizado trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para la acreditación de los puntos A1, y A2, cuando resulte materialmente imposible obtener los certificados a los que se refieren los puntos citados, se admitirá también una declaración jurada del candidato/a en el que se especifique de manera concisa y detallada las instituciones y/ o empresas para las que se han prestado servicios, fechas así como la descripción de los trabajos realizados. En cualquier momento la comisión de selección podrá verificar el contenido de la declaración jurada.

Para la acreditación del punto A3 de la fase del concurso: se aportará Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el Temario y la duración del curso. Solamente se valorará los cursos relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas.

ANEXO IV

CÓDIGO: PS-IE

MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE UN/A INGENIERO/A PARA EXPLOTACIONES DE ESAMUR.

TEMA 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.

TEMA 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 3. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

TEMA 4. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

TEMA 5. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios. La protección de datos de carácter personal y el secreto profesional.

TEMA 6. Los sistemas informáticos: concepto, componentes y funcionamiento general. Redes de ordenadores e internet.

TEMA 7. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 8. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de las políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

TEMA 9. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TEMA 10. Plan Estratégico de la Región de Murcia: contenido en materia de infraestructuras, obras públicas y ordenación del territorio.

TEMA 11. La planificación de las inversiones públicas. Análisis de proyectos de inversión. Técnicas aplicables a la evaluación económica de proyectos. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. Análisis multicriterio y multiservicio. Indicadores de proyectos de obras y servicios públicos. Factor multiplicador de las inversiones.

TEMA 12. La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso. Identificación y autenticación electrónicas. Clases de firma electrónica en la legislación española. Documento, expediente y archivo electrónico.

TEMA 13. Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

TEMA 14. Contratación administrativa (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: sector público, Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Ámbito objetivo de aplicación: contratos administrativos y contratos sujetos a regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación y los órganos de asistencia. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La clasificación. Garantías en la contratación del sector público.

TEMA 15. Contratación administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. El precio. El valor estimado.

TEMA 16. Contratación administrativa (III). La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación y la formalización del contrato. La racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, las centrales de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

TEMA 17. Contratación administrativa (IV). El contrato de obras: el proyecto del contrato de obras, tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio

TEMA 18. Contratación administrativa (V). Especialidades de los contratos de servicio y de los contratos de suministro. El contrato de concesión de obra pública.

TEMA 19. Contratación administrativa (VI). Los efectos del contrato. El pago del precio: el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones en la contratación de las Administraciones

Públicas. La revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos.

TEMA 20. Contratación administrativa (VII). La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y subcontratación del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Breve referencia a los contratos privados de la administración.

TEMA 21. Normativa medioambiental CARM. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. Decreto 16/1999 sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Los impuestos medioambientales propios de la Región de Murcia: naturaleza, concepto y clasificación, elementos esenciales.

TEMA 22. Legislación ambiental. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

TEMA 23. Marco legal de la depuración en España. Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia. Planes de Saneamiento. Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia y Reglamento del canon de saneamiento.

TEMA 24. La Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y sus Estatutos.

TEMA 25. La Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 26. Técnicas de depuración de aguas residuales. Depuración de aguas residuales urbanas. Tecnología de la depuración físico-química: pretratamiento y tratamientos primarios.

TEMA 27. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes.

TEMA 28. Tecnología del tratamiento terciario: Tratamiento físico-químico, filtración y desinfección. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.

TEMA 29. Otros sistemas de tratamiento de aguas residuales: procesos MBR (Membranas), RBC (Biodiscos) y SBR (reactores secuenciales).

TEMA 30. Saneamiento y depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.

TEMA 31. Los procesos de línea de lodos. El espesamiento. La estabilización. La deshidratación. Aplicación directa en agricultura. Los post-tratamientos (compost, secado térmico, incineración).

TEMA 32. Los procesos de la línea de gas. El tratamiento de biogás y sus usos. Cogeneración. Codigestión con otros sustratos.

TEMA 33. Explotación de EDAR. Parámetros de Control. El laboratorio y el control de Proceso. Control microbiológico. Ratios de explotación.

TEMA 34. Mantenimiento de EDAR. Parámetros de Control. Seguimiento informático.

TEMA 35. Riesgos ambientales.

TEMA 36. Riesgos industriales.

TEMA 37. Problemas de funcionamiento: Situaciones excepcionales (lluvias, vertidos, bacterias filamentosas) y su gestión.

TEMA 38. Mantenimiento electro-mecánico: preventivo, correctivo, predictivo.

TEMA 39. Aspectos económicos de implantación y explotación de una EDAR.

TEMA 40. Seguridad y Salud en estaciones Depuradoras.

TEMA 41. Emisarios, bombeos e impulsiones.

TEMA 42. Gestión de Aguas pluviales. Actuaciones en redes de alcantarillado y urbanísticas. Características de las aguas pluviales. Normativa.

TEMA 43. Contrato eléctrico con entidades suministradoras. Tipología y características. Auditorías energéticas.

TEMA 44. Aguas subterráneas. Sobreexplotación de acuíferos. Problemática regional.

TEMA 45. Reutilización de aguas residuales. Normativa. Tecnologías. Aspectos microbiológicos. Análisis de riesgos ambientales y relacionados con salud.

TEMA 46. Sensorización en depuradoras. Sistemas de control. Aplicación de Inteligencia Artificial en depuración.

TEMA 47. Sistemas de control de aireación en depuradoras. Equipos de aireación. Respirometrías.

TEMA 48. Desodorización en plantas depuradoras y sistemas de saneamiento.

TEMA 49. Producción de energía solar fotovoltaica.

TEMA 50. Construcción y diseño de colectores de aguas residuales. Emisarios, bombeos e impulsiones. Materiales. Ejecución.

TEMA 51. Obras de encauzamiento. Criterios de proyecto. Tratamiento de márgenes.

TEMA 52. Aguas subterráneas. Sobreexplotación de acuíferos. Problemática regional.

TEMA 53. Las propiedades administrativas. El dominio público. Los bienes patrimoniales de las Administraciones. El patrimonio nacional y regional. Legislación y reglamentación.

TEMA 54. Expropiación de bienes y derechos para la ejecución de obras de infraestructura. Legislación vigente. Valoración. Tramitación de expedientes de expropiación forzosa.

TEMA 55. Disposiciones de seguridad y salud en las obras de construcción de infraestructuras. Elaboración del Estudio de seguridad y salud, la figura del coordinador y técnicos responsables en las fases de elaboración y aprobación del proyecto y durante la ejecución de la obra. El Libro de incidencias para el control del Plan de seguridad y salud.

TEMA 56. El litoral de la Región de Murcia. Descripción y características. Procesos litorales más significativos. Características peculiares del Mar Menor.

TEMA 57. La Ley de Costas y el Reglamento General para su desarrollo y aplicación. Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre. Clasificación y definición. Deslindes. Afectaciones y desafectaciones. Servidumbres legales (tránsito, protección y acceso al mar) y otras limitaciones a la propiedad. Zona de influencia. Los paseos marítimos y su problemática; tratamiento en la Ley de Costas, ubicación.

TEMA 58. Utilización del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Régimen general de utilización y régimen de utilización de playas. Servicios de temporada. Vertidos y extracciones. Proyectos y obras. Reservas y adscripciones. Autorizaciones y concesiones. Competencias administrativas. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación de litoral, costas y vertidos al mar. Relaciones interadministrativas.

TEMA 59. Competencias de la Comunidad Autónoma en materias de abastecimiento, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos.

TEMA 60. Legislación en materia de aguas. El Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. La Directiva Marco de Aguas.

TEMA 61. La Cuenca Hidrográfica del Río Segura. Infraestructuras básicas. Balance hidráulico. Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura. La Ley del Plan Hidrológico Nacional.

ANEXO V

CÓDIGO: PS-IE

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de ESAMUR con la categoría profesional de Técnico Nivel 3 según la clasificación actual de la entidad y un salario bruto anual para el ejercicio 2023 de 49.306,29 euros.

Las tareas que realizará la persona seleccionada serán de Ingeniero/a de explotaciones cuyas competencias se relacionan con el control y mantenimiento de las EDAR/ EBAR gestionadas por ESAMUR, la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas e informes de valoración para la contratación de las explotaciones que se liciten, control de los contratos de explotación y seguimiento en EDAR, Redacción de Informes Técnicos, Memorias Valoradas y Proyectos así como la realización de otras funciones afines con la explotación de EDAR y actividad de ESAMUR.

La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en el Área Técnica de ESAMUR y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas e informes de valoración para la contratación de las explotaciones que se liciten.
- Control de los contratos de explotación y seguimiento en EDAR
- Redacción de Informes Técnicos, Memorias Valoradas y Proyectos
- Dirigir, controlar y supervisar el trabajo de los operadores y controladores de plantas depuradoras a su cargo para garantizar el adecuado funcionamiento de estas.
- Controlar los parámetros de funcionamiento de las EDAR para asegurar la calidad del agua tratada, así como de los fangos y biogás producidos.
- Controlar los parámetros de explotación de las plantas: Caudales, consumos energéticos, consumos de reactivos, producción de fangos, personal, etc, redactando los informes correspondientes con las ratios obtenidas.
- Determinar, proponer y ejecutar, en su caso, las operaciones, actuaciones o inversiones necesarias para mejorar la calidad del agua obtenida y optimizar los parámetros de explotación.
- Obtener y cumplir con las prescripciones técnicas de las correspondientes legalizaciones requeridas a las EDAR conforme a la legislación vigente (Autorización Ambiental Sectorial, Autorización de Vertido, Número de Registro Industrial, instalaciones de Gestión de Residuos No Peligrosos,).
- Proponer las certificaciones mensuales de las plantas depuradoras a su cargo.
- Controlar la producción y destino de los lodos de depuración.

- Controlar y tomar las medidas correspondientes para que no se generen molestias u olores en el interior y el entorno de las depuradoras.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones de vertido del agua tratada y resto de autorizaciones exigidas por los organismos de cuenca y autoridades medioambientales.
- Controlar que las condiciones de seguridad y salud en las depuradoras cumplen estrictamente las normativas al respecto.
- Participar en los análisis y gestión del riesgo exigidos por la normativa en materia de reutilización de aguas depuradas.
- Participar activamente en los proyectos de investigación de ESAMUR que se lleven a cabo en las depuradoras a su cargo.
- Redacción de proyectos, Elaboración de planos, esquemas, cálculos y diagramas necesarios para redactar un proyecto completo en sus documentos y unidades fundamentales y significativas. Redacción y firma de proyectos. Realización de cálculos, mediciones...
- Ejecución de obras: Funciones de Director de Obra cuando sea designado para ello, representando a la propiedad ante contratistas, organismos oficiales y suministradores.

Bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Ingeniero/a para Oficina Técnica

CÓDIGO: PS-IOT

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR) aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que resulte de aplicación, **de un Ingeniero/a para su incorporación a la Oficina Técnica de ESAMUR.**

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica de ESAMUR (<https://www.esamur.com/seleccion>). El resto de los trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica de ESAMUR, con aviso en la cuenta de correo electrónico facilitada por cada aspirante en su "**Solicitud de inscripción en proceso de selección**" (**Anexo I**) desde la dirección seleccion@esamur.com.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios de:

o Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos.

o Grado en Ingeniería Civil más Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación

profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6. Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. La solicitud para participar en el correspondiente proceso selectivo, dirigida al Presidente de ESAMUR, se formulará según el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)**. Este modelo estará disponible en (<https://www.esamur.com/seleccion>) en formato auto rellenable para su posterior presentación a través del punto de acceso electrónico de ESAMUR en el siguiente enlace <https://sede.esamur.com> como trámite tipo FIC, con calificación 99-Proceso Selección de Ingeniero para Oficina Técnica. En caso de presentación electrónica, tanto para la firma como para la presentación de la solicitud, el solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de estos estará disponible en la sede electrónica de ESAMUR. Además, podrá también presentar su solicitud conforme modelo **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** debidamente cumplimentado y firmado, por cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. ESAMUR podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el Anexo III en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación utilizando de nuevo el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo

normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **“Reclamaciones” (Anexo II)**.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

1. Fase oposición

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 60 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV de estas Bases, será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica de ESAMUR, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba, se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **“Reclamaciones” (Anexo II)**.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV.

2. Fase concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de

acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo III.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica de ESAMUR, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en estas 2 fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición y concurso.

3. Entrevista de defensa curricular (máximo 20 puntos).

En esta fase se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación oral y escrita, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.

Se desarrollará en 2 partes que puntuarán máximo 10 puntos cada una.

3.1 Realización de una entrevista de defensa curricular con una duración máxima de 90 minutos que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

3.2 Consistirá en la redacción de un escrito relacionado con las temáticas de conocimiento incluidas en el Anexo IV de estas bases. Para ello dispondrá de máximo 90 minutos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en las 3 fases para la adjudicación del puesto de trabajo. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, mediante sorteo público en las oficinas de ESAMUR presidido por el presidente de la Comisión de Selección.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro José Simón Andreu, Director Técnico de ESAMUR.

Secretaria: Natalia Álvarez de Miguel, responsable del Área Económico-administrativa de ESAMUR.

Vocales:

Ignacio Tárraga García, responsable del Área Jurídica de ESAMUR.

Antonio Gómez López, responsable de la Oficina Técnica de ESAMUR.

Agustín Lahora Cano, responsable de Control de Vertidos de ESAMUR.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente de ESAMUR resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases.** El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados/as mediante recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración de ESAMUR en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con NIF Q-3000227-C y domicilio en calle Santiago Navarro, 4 1º, CP 30.100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el



tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.



ANEXO I

SOLICITUD DE 5762 EN PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO PS-IOT

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

1.-DATOS CANDIDATO/A		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:	Fecha nacimiento:	
Domicilio: C/	N.º	
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):		
Requisito	SÍ CUMPLE	
N.º 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.		
N.º 2.- Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios: <ul style="list-style-type: none">○ Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos○ Grado en Ingeniería Civil más Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.		
Nº 3.- Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa		
N.º 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.		



N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público					
Nº 6.- Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente					
3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO III:					
Experiencia profesional en (apartado A1 y A2 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha		
Experiencia Profesional en (apartado A3 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha		
Formación (apartado A4 del anexo III)	Nombre del curso/Entidad organizadora			N.º Horas	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de INGENIERO/A PARA OFICINA TÉCNICA y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante ESAMUR, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición de ESAMUR cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar a ESAMUR cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante ESAMUR de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

SR. PRESIDENTE DE ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA



ANEXO II

MODELO DE RECLAMACIÓN

CÓDIGO PS-IOT

1.-DATOS CANDIDATO/A	
Nombre.:	
Apellidos:	
DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio: C/	N.º
Piso:	Población (Provincia): CP:
Nacionalidad:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	

EXPONE:

SOLICITA:

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA



ANEXO III

BAREMOS CÓDIGO PS-IOT

FASE OPOSICIÓN La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán. RESTAN 0.35 CADA UNA	60 puntos
FASE CONCURSO	20 puntos
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas o de forma autónoma en consultoría, asistencia técnica, redacción de proyectos o estudios, dirección de obras a razón de 0,03 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 3 puntos.	3 puntos
A2.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios realizados en Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público relacionados con el sector del agua en puestos de ingeniería, a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 6 puntos.	6 puntos
A3.- Experiencia profesional específica: por cada trabajo en consultoría, asistencias técnicas, redacción de proyectos o estudios, dirección de obra, de instalaciones de tratamiento de aguas, estaciones de bombeo de aguas o depósitos de agua que no estén incluidas en el apartado A2, formado parte del equipo ejecutor de los trabajos, a razón de 0,6 puntos por cada trabajo hasta 6 puntos.	6 puntos



<p>A.4.- Por realización de másteres, cursos, jornadas o seminarios de contenido en materias relacionadas con las áreas de conocimiento exigidas y/o relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas:</p> <p>A.4.1. De tipo específicos en saneamiento y depuración de aguas residuales, a razón de 0,3 puntos por cada 100 horas. Hasta un máximo de 3 puntos.</p> <p>A.4.2. en materias relacionadas con el puesto de trabajo, a razón de 0,2 puntos por cada 100 horas, hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>Los cursos que se aporten en cada uno de los puntos anteriores se contabilizarán de forma independiente y exclusiva para el tipo de cursos que se especifica, por lo que el exceso de horas en una de las categorías (A.5.1 o A.5.2) no supondrá la adición de horas en la otra y viceversa.</p>	<p>5 puntos</p>
---	---------------------

Para la acreditación de los puntos A1 y A2 de la fase de concurso: La experiencia profesional en Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público mediante nombramientos, certificados o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización. Se deberá adjuntar informe de la vida laboral donde se refleje la contratación.

En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, asimismo, sólo podrán valorarse aquellos meses que se acredite que se han realizado trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para la acreditación del A3 de la fase de concurso: se aportarán certificados de ejecución suscritos por promotor de los trabajos que identificarán expresamente el nombre del candidato o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente. En caso de que no se identifique en el certificado el nombre del candidato, podrá justificarse dicha identificación con declaración jurada de la empresa adjudicataria de los trabajos en la que se identifique al candidato como parte del equipo de trabajo.

Para la acreditación de los puntos A1, A2 y A3, cuando resulte materialmente imposible obtener los certificados a los que se refieren los puntos citados, se admitirá también una declaración jurada del candidato/a en el que se especifique de manera concisa y detallada las instituciones y/ o empresas para las que se han prestado servicios, fechas así como la descripción de los trabajos realizados. En cualquier momento la comisión de selección podrá verificar el contenido de la declaración jurada.

Para la acreditación del punto A4 de la fase del concurso: se aportará Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el Temario y la duración del curso. Solamente se valorará los cursos relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas.

ANEXO IV

CÓDIGO: PS-IOT

MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE UN/A INGENIERO/A PARA LA OFICINA TÉCNICA DE ESAMUR.

TEMA 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.

TEMA 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 3. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

TEMA 4. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

TEMA 5. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios. La protección de datos de carácter personal y el secreto profesional.

TEMA 6. Los sistemas informáticos: concepto, componentes y funcionamiento general. Redes de ordenadores e internet.

TEMA 7. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 8. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de las políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

TEMA 9. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TEMA 10. Plan Estratégico de la Región de Murcia: contenido en materia de infraestructuras, obras públicas y ordenación del territorio.

TEMA 11. La planificación de las inversiones públicas. Análisis de proyectos de inversión. Técnicas aplicables a la evaluación económica de proyectos. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. Análisis multicriterio y multiservicio. Indicadores de proyectos de obras y servicios públicos. Factor multiplicador de las inversiones.

TEMA 12. La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso. Identificación y autenticación electrónicas. Clases de firma electrónica en la legislación española. Documento, expediente y archivo electrónico.

TEMA 13. Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

TEMA 14. Contratación administrativa (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: sector público, Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Ámbito objetivo de aplicación: contratos administrativos y contratos sujetos a regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación y los órganos de asistencia. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La clasificación. Garantías en la contratación del sector público.

TEMA 15. Contratación administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. El precio. El valor estimado.

TEMA 16. Contratación administrativa (III). La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación y la formalización del contrato. La racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, las centrales de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

TEMA 17. Contratación administrativa (IV). El contrato de obras: el proyecto del contrato de obras, tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio

TEMA 18. Contratación administrativa (V). Especialidades de los contratos de servicio y de los contratos de suministro. El contrato de concesión de obra pública.

TEMA 19. Contratación administrativa (VI). Los efectos del contrato. El pago del precio: el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones en la contratación de las Administraciones Públicas. La revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos.

TEMA 20. Contratación administrativa (VII). La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y subcontratación del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Breve referencia a los contratos privados de la administración.

TEMA 21. Normativa medioambiental CARM. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. Decreto 16/1999 sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Los impuestos medioambientales propios de la Región de Murcia: naturaleza, concepto y clasificación, elementos esenciales.

TEMA 22. Legislación ambiental. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

TEMA 23. Marco legal de la depuración en España. Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia. Planes de Saneamiento. Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia y Reglamento del canon de saneamiento.

TEMA 24. La Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y sus Estatutos.

TEMA 25. La Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 26. Técnicas de depuración de aguas residuales. Depuración de aguas residuales urbanas. Tecnología de la depuración físico-química: pretratamiento y tratamientos primarios.

TEMA 27. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes.

TEMA 28. Tecnología del tratamiento terciario: Tratamiento físico-químico, filtración y desinfección. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.

TEMA 29. Otros sistemas de tratamiento de aguas residuales: procesos MBR (Membranas), RBC (Biodiscos) y SBR (reactores secuenciales).

TEMA 30. Saneamiento y depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.

TEMA 31. Los procesos de línea de lodos. El espesamiento. La estabilización. La deshidratación. Aplicación directa en agricultura. Los post-tratamientos (compost, secado térmico, incineración).

TEMA 32. Los procesos de la línea de gas. El tratamiento de biogás y sus usos. Cogeneración. Codigestión con otros sustratos.

TEMA 33. Explotación de EDAR. Parámetros de Control. El laboratorio y el control de Proceso. Control microbiológico. Ratios de explotación.

TEMA 34. Mantenimiento de EDAR. Parámetros de Control. Seguimiento informático.

TEMA 35. Riesgos ambientales.

TEMA 36. Riesgos industriales.

TEMA 37. Aspectos económicos de implantación y explotación de una EDAR.

TEMA 38. Seguridad y Salud en estaciones Depuradoras.

TEMA 39. Gestión de Aguas pluviales. Actuaciones en redes de alcantarillado y urbanísticas. Características de las aguas pluviales. Normativa.

TEMA 40. Construcción y diseño de colectores de aguas residuales. Materiales. Ejecución.

TEMA 41. Construcción y diseño de emisarios, bombeos e impulsiones. Materiales. Ejecución.

TEMA 42. Reutilización de aguas residuales. Normativa. Tecnologías. Aspectos microbiológicos. Análisis de riesgos ambientales y relacionados con salud.

TEMA 43. Sensorización en depuradoras. Sistemas de control. Aplicación de Inteligencia Artificial en depuración.

TEMA 44. Sistemas de control de aireación en depuradoras. Equipos de aireación. Respirometrías.

TEMA 45. Desodorización en plantas depuradoras y sistemas de saneamiento.

TEMA 46. Producción de energía solar fotovoltaica.

TEMA 47. Obras de encauzamiento. Criterios de proyecto. Tratamiento de márgenes.

TEMA 48. Aguas subterráneas. Sobreexplotación de acuíferos. Problemática regional.

TEMA 49. Las propiedades administrativas. El dominio público. Los bienes patrimoniales de las Administraciones. El patrimonio nacional y regional. Legislación y reglamentación.

TEMA 50. Expropiación de bienes y derechos para la ejecución de obras de infraestructura. Legislación vigente. Valoración. Tramitación de expedientes de expropiación forzosa.

TEMA 51. Disposiciones de seguridad y salud en las obras de construcción de infraestructuras. Elaboración del Estudio de seguridad y salud, la figura del coordinador y técnicos responsables en las fases de elaboración y aprobación del proyecto y durante la ejecución de la obra. El Libro de incidencias para el control del Plan de seguridad y salud.

TEMA 52. El litoral de la Región de Murcia. Descripción y características. Procesos litorales más significativos. Características peculiares del Mar Menor.

TEMA 53. La Ley de Costas y el Reglamento General para su desarrollo y aplicación. Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre. Clasificación y definición. Deslindes. Afectaciones y desafectaciones. Servidumbres legales (tránsito, protección y acceso al mar) y otras limitaciones a la propiedad. Zona de influencia. Los paseos marítimos y su problemática; tratamiento en la Ley de Costas, ubicación.



TEMA 54. Utilización del Dominio Público Marítimo-Terrestre. Régimen general de utilización y régimen de utilización de playas. Servicios de temporada. Vertidos y extracciones. Proyectos y obras. Reservas y adscripciones. Autorizaciones y concesiones. Competencias administrativas. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación de litoral, costas y vertidos al mar. Relaciones interadministrativas.

TEMA 55. Competencias de la Comunidad Autónoma en materias de abastecimiento, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos.

TEMA 56. Legislación en materia de aguas. El Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. La Directiva Marco de Aguas.

TEMA 57. La Cuenca Hidrográfica del Río Segura. Infraestructuras básicas. Balance hidráulico. Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura. La Ley del Plan Hidrológico Nacional.

ANEXO V CÓDIGO: PS-IOT

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de ESAMUR con la categoría profesional de Técnico Nivel 4 según la clasificación actual de la entidad y un salario bruto anual para el ejercicio 2023 de 41.992,62 euros.

Las tareas que realizará la persona seleccionada serán de Ingeniero/a de planificación, proyectos y obras, cuyas competencias se relacionan con el diseño y redacción de proyectos, estudios técnicos y de planificación afines con la actividad de ESAMUR así como la supervisión y dirección de obras.

La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en la Oficina Técnica de ESAMUR y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Redacción de proyectos.
 - Elaboración de planos, esquemas, cálculos y diagramas necesarios para redactar un proyecto completo en sus documentos y unidades fundamentales y significativas.
 - Redacción y firma de proyectos, si procede, que tengan por objeto la construcción, reforma, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de obras hidráulicas relacionadas con la actividad de la empresa.
 - Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes a Dirección sobre desarrollo y avance de proyectos y otros trabajos análogos.
 - Apoyo técnico para la normalización y homologación de materiales.
 - Revisión de proyectos de urbanización (la parte correspondiente a las separatas de las infraestructuras hidráulicas).

- Ejecución de Obras: es la persona directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada. El Director de Obra es el representante de la Propiedad ante Contratistas, Organismos Oficiales y Suministradores. Las funciones del Director de Obra, en orden a la dirección, control y vigilancia de las obras que fundamentalmente afectan a sus relaciones con el Contratista, son las siguientes:
 - Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
 - Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado,

- modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Seguimiento y aplicación de la Política de Prevención de Riesgos Laborales, con el más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo.
- Redacción de informes a Dirección sobre desarrollo y avance de obras.
- Seguimiento del Plan de Control de Calidad de cada unidad de obra, material y equipo, mediante organización y realización de la toma de muestras de materiales y unidades de obra, Control de ensayos, ordenación, interpretación y propuestas de repetición, si procede.
- Control de ejecución y geométrico de las obras proyectadas. Mediante control de los procesos de ejecución de las unidades in situ y vigilancia directa y sistemática de los trabajos (fabricación, montajes, ejecución, señalización de los trabajos, concordancia con las condiciones de contorno respecto a accesos y afección a terceros, etc.).
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas que correspondan.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y para resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Participar en las recepciones provisional y definitiva, así como redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.

**Bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante
contrato por tiempo indefinido de un Técnico/a Jurídico**

CÓDIGO: PS-TJ

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR) aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que resulte de aplicación, **de un Técnico/a Jurídico para su incorporación al Área Jurídica de ESAMUR.**

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica de ESAMUR (<https://www.esamur.com/seleccion>). El resto de los trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica de ESAMUR, con aviso en la cuenta de correo electrónico facilitada por cada aspirante en su **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** desde la dirección seleccion@esamur.com.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener título de:

o Profesional para el ejercicio de la abogacía o condición equivalente en los términos previstos en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. La solicitud para participar en el correspondiente proceso selectivo, dirigida al Presidente de ESAMUR, se formulará según el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)**. Este modelo estará disponible en (<https://www.esamur.com/seleccion>) en formato auto rellenable para su posterior presentación a través del punto de acceso electrónico de ESAMUR en el siguiente enlace <https://sede.esamur.com> como trámite tipo FIC, con calificación 99-Proceso Selección de Técnico jurídico. En caso de presentación electrónica, tanto para la firma como para la presentación de la solicitud, el solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de estos estará disponible en la sede electrónica de ESAMUR. Además, podrá también presentar su solicitud conforme modelo **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** debidamente cumplimentado y firmado, por cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. ESAMUR podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el Anexo III en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación utilizando de nuevo el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección" (Anexo I)** a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado "Reclamaciones" (Anexo II).

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

1. Fase oposición

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 60 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV de estas Bases, será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica de ESAMUR, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba, se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado "Reclamaciones" (Anexo II).

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV.

2. Fase concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del

puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo III.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica de ESAMUR, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en estas 2 fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición y concurso.

3. Entrevista de defensa curricular (máximo 20 puntos).

En esta fase se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación oral y escrita, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.

Se desarrollará en 2 partes que puntuarán máximo 10 puntos cada una.

3.1 Realización de una entrevista de defensa curricular con una duración máxima de 90 minutos que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

3.2 Consistirá en la redacción de un escrito relacionado con las temáticas de conocimiento incluidas en el Anexo IV de estas bases. Para ello dispondrá de máximo 90 minutos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en las 3 fases para la adjudicación del puesto de trabajo. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, mediante sorteo público en las oficinas de ESAMUR presidido por el presidente de la Comisión de Selección.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro José Simón Andreu, Director Técnico de ESAMUR.

Secretaria: Natalia Álvarez de Miguel, responsable del Área Económico-administrativa de ESAMUR.

Vocales:

Ignacio Tárraga García, responsable del Área Jurídica de ESAMUR.

Antonio Gómez López, responsable de la Oficina Técnica de ESAMUR.

Agustín Lahora Cano, responsable de Control de Vertidos de ESAMUR.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente de ESAMUR resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases.** El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados/as mediante recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de ESAMUR en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con NIF Q-3000227-C y domicilio en calle Santiago Navarro, 4 1º, CP 30.100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el



tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO PS-TJ

1.-DATOS CANDIDATO/A	
Nombre.:	
Apellidos:	
DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio: C/	N.º
Piso:	Población (Provincia): CP:
Nacionalidad:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):	
Requisito	SÍ CUMPLE
N.º 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.	
N.º 2.- Tener título de: <ul style="list-style-type: none">○ Profesional para el ejercicio de la abogacía o condición equivalente en los términos previstos en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.	
Nº 3.- Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa	



N.º 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.	
N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público	

3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO III:			
Experiencia profesional en (apartado A1 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha
Experiencia Profesional en (apartado A2 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha
Formación (apartado A3 del anexo III)	Nombre del curso/Entidad organizadora		N.º Horas

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de TÉCNICO/A JURÍDICO y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante ESAMUR, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición de ESAMUR cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar a ESAMUR cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante ESAMUR de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

SR. PRESIDENTE DE ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA



ANEXO II
MODELO DE RECLAMACIÓN
CÓDIGO PS-TJ

1.-DATOS CANDIDATO/A		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:		Fecha nacimiento:
Domicilio: C/		N.º
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		

EXPONE:

SOLICITA:

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lop@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA



ANEXO III

BAREMOS CÓDIGO PS-TJ

FASE OPOSICIÓN La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.	60 puntos
FASE CONCURSO	20 puntos
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos en asesoramiento jurídico prestados para Administraciones Públicas y Sector Público a razón de 0,1 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 5 puntos.	5 puntos
A2.- Experiencia profesional: por cada mes completo en el ejercicio de la abogacía en asuntos relacionados con materias de derecho administrativo, laboral y civil, a razón de 0'25 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 10 puntos.	10 puntos
A3.- Por realización de másteres, cursos, jornadas o seminarios de contenido en materias relacionadas con las áreas de conocimiento exigidas y/o relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, despreciándose las fracciones y sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 20 horas.	5 puntos

Para la acreditación de los puntos A1 y A2 de la fase de concurso: La experiencia profesional se acreditará mediante nombramientos, certificados o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización. Se deberá adjuntar informe de la vida laboral donde se refleje la contratación. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, asimismo, sólo podrán valorarse aquellos meses que se acredite que se han realizado trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para la acreditación de los puntos A1 y A2, cuando resulte materialmente imposible obtener los certificados a los que se refieren los puntos citados, se admitirá también una declaración jurada del candidato/a en el que se especifique de manera concisa y detallada las instituciones y/ o empresas para las que se han prestado servicios, fechas, así como la descripción de los trabajos realizados. En cualquier momento la comisión de selección podrá verificar el contenido de la declaración jurada.

Para la acreditación del punto A3 de la fase del concurso: se aportará Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el temario y la duración del curso. Solamente se valorará los cursos relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas.

ANEXO IV

CÓDIGO: PS-TJ

MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE UN/A TÉCNICO/A JURÍDICO DE ESAMUR.

TEMA 1. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Los Estatutos de Autonomía. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

TEMA 2. El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

TEMA 3. La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

TEMA 4. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

TEMA 5. El acto administrativo. Elementos. Clases. Forma. Eficacia. La notificación y publicación de los actos administrativos.

TEMA 6. Eficacia de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa y especial referencia a la vía de apremio. El silencio administrativo.

TEMA 7. La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

TEMA 8. El procedimiento administrativo común: concepto y clases. Las partes en el procedimiento. Instrucción. La terminación del procedimiento: formas. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

TEMA 9. Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

TEMA 10. La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

TEMA 11. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

TEMA 12. La organización administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Marco jurídico. La Administración General, la Administración Institucional, y otras entidades integradas en el complejo organizativo de la Comunidad. La administración consultiva.

TEMA 13. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades.

TEMA 14. Transparencia y acceso a la información pública. Delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TEMA 15. La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso. Identificación y autenticación electrónicas. Clases de firma electrónica en la legislación española. Documento, expediente y archivo electrónico.

TEMA 16. Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

TEMA 17. Contratación administrativa (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: sector público, Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Ámbito objetivo de aplicación: contratos administrativos y contratos sujetos a regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación y los órganos de asistencia. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La clasificación. Garantías en la contratación del sector público.

TEMA 18. Contratación administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. El precio. El valor estimado.

TEMA 19. Contratación administrativa (III). La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación y la formalización del contrato. La racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, las centrales de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

TEMA 20. Contratación administrativa (IV). El contrato de obras: el proyecto del contrato de obras, tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio

TEMA 21. Contratación administrativa (V). Especialidades de los contratos de servicio y de los contratos de suministro. El contrato de concesión de obra pública.

TEMA 22. Contratación administrativa (VI). Los efectos del contrato. El pago del precio: el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones en la contratación de las Administraciones Públicas. La revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos.

TEMA 23. Contratación administrativa (VII). La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y subcontratación del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Breve referencia a los contratos privados de la administración.

TEMA 24. Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principio relativos a los mismos. La ley de Patrimonio de la CARM. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del patrimonio. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio.

TEMA 25. Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Gastos de transferencias. El procedimiento de concesión y pago. Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. La ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 26. Los Convenios entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Régimen jurídico. Conferencias Sectoriales. Relaciones de las Administraciones Locales con el Estado y con las Comunidades Autónomas.

TEMA 27. La responsabilidad civil, penal y disciplinaria de la Administración y sus agentes. Los delitos de los funcionarios públicos.

TEMA 28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

TEMA 29. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Lesión resarcible, imputación del daño y relación de causalidad. El contenido del deber indemnizatorio. Procedimiento administrativo de exigencia de responsabilidad.

TEMA 30. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la Administración.

TEMA 31. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

TEMA 32. Normativa medioambiental CARM. Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. Decreto 16/1999 sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Los impuestos medioambientales propios de la Región de Murcia: naturaleza, concepto y clasificación, elementos esenciales.

TEMA 33. Marco legal de la depuración en España. Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia. Planes de Saneamiento. Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia y Reglamento del canon de saneamiento.

TEMA 34. La Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y sus Estatutos.

TEMA 35. La Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 36. El derecho tributario: Concepto y contenido. Las fuentes de derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria.

TEMA 37. El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales.

TEMA 38. Los tributos cedidos en la Región de Murcia. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Los fondos de convergencia autonómica. Cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: competencias, alcance y condiciones de dicha cesión. Especial referencia a la capacidad normativa. Resolución de conflictos con otras Administraciones: la Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

TEMA 39. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

TEMA 40. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

TEMA 41. Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.

TEMA 42. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

TEMA 43. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

TEMA 44. La aplicación de los tributos. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal. La colaboración social en la aplicación de los tributos. La asistencia mutua: concepto.

TEMA 45. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I). Funciones de gestión tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

TEMA 46. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

TEMA 47. La Recaudación (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades de la recaudación.

TEMA 48. La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.

TEMA 49. La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

TEMA 50. La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: Concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

TEMA 51. La Inspección de los tributos (I). Órganos centrales y periféricos. Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones.

TEMA 52. La Inspección de los tributos (II). Actuaciones y procedimiento de inspección: Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Disposiciones especiales: Aplicación del método de estimación indirecta y el informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria y otras establecidas reglamentariamente.

TEMA 53. La Inspección de los tributos (III). Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento: tramitación de actas, órganos competentes para la práctica de liquidaciones y clases de liquidaciones derivadas de actas de inspección. Otras formas de terminación.

TEMA 54. La potestad sancionadora en materia tributaria (I). Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

TEMA 55. La potestad sancionadora en materia tributaria (II). El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.

TEMA 56. Revisión de actos en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias.

TEMA 57. Las reclamaciones económico-administrativas. Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

TEMA 58. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Los Convenios Colectivos de Trabajo: concepto y régimen jurídico. La huelga.

TEMA 59. El contrato de trabajo: Concepto, sujetos, forma y régimen jurídico. Modalidades de contrato de trabajo.

TEMA 60. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

TEMA 61. Condiciones de trabajo. Clasificación profesional. Jornada, licencias y descansos. El salario: concepto, estructura, deducciones y garantías.

TEMA 62. La jurisdicción laboral. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

TEMA 63. Seguridad y salud en estaciones depuradoras.

TEMA 64. Técnicas de depuración de aguas residuales urbanas. Procesos de la línea de agua. Procesos de la línea de lodos. Saneamiento y depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.

ANEXO V CÓDIGO: PS-TJ

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de ESAMUR con la categoría profesional de Técnico Nivel 4 según la clasificación actual de la entidad y un salario bruto anual para el ejercicio 2023 de 41.992,62 euros.

Las tareas que realizará la persona seleccionada serán de Técnico/a Jurídico cuyas competencias se relacionan con la representación y defensa de la Entidad así como la supervisión, control y registro de procesos de contratación y verificación del cumplimiento de requisitos legales.

La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en el Área Jurídica de ESAMUR y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Representación y defensa de ESAMUR.
- Labores de apoyo técnico para la preparación de documentación a los órganos colegiados de ESAMUR.
- Redacción, supervisión y seguimiento de los Recursos y reclamaciones que ESAMUR pueda presentar ante cualquier organismo, juzgados, terceros.
- Emitir los informes jurídicos que por necesidad o solicitud sean requeridos.
- Asesorar jurídicamente a la sociedad participada de ESAMUR, así como a los representantes de ESAMUR en el Consejo de Administración de la sociedad del Grupo.
- Apoyo en el asesoramiento jurídico a otros departamentos en materia de Legislación Administrativa (Procedimiento Administrativo; Régimen Jurídico de la Administración Pública; Contratos; Responsabilidad de las Administraciones Públicas; Recursos, etc.).
- Asesoramiento y apoyo a otros departamentos en cualquier otra materia de ámbito jurídico no administrativo, como por ejemplo, en materia de legislación mercantil, urbanística, transparencia, acceso a la información y buen gobierno, etc.
- Labores de apoyo técnico en la elaboración de documentos para los procedimientos de licitación pública (Pliegos, Bases de oferta Pública...), de contratos patrimoniales (arrendamiento, enajenaciones, convenios) y administrativos (obras, servicios y suministros), así como otro tipo de documentación administrativa que se requiera.
- Apoyo en la implementación de las leyes 39/2015 y 40/2015 en los procedimientos y trámites de ESAMUR como entidad pública empresarial.
- Cualesquiera otras funciones que se le encomienden en materia de su competencia.

Bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante contrato por tiempo indefinido de un Responsable Financiero

CÓDIGO: PS-RF

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR) aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que resulte de aplicación, **de un Responsable Financiero para su incorporación en ESAMUR.**

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica de ESAMUR (<https://www.esamur.com/seleccion>). El resto de los trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica de ESAMUR, con aviso en la cuenta de correo electrónico facilitada por cada aspirante en su "**Solicitud de inscripción en proceso de selección**" (**Anexo I**) desde la dirección seleccion@esamur.com.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios de:

Grado o licenciatura en Ciencias Económicas o título equivalente en los planes universitarios actuales.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación

profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. La solicitud para participar en el correspondiente proceso selectivo, dirigida al Presidente de ESAMUR, se formulará según el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección"** (Anexo I). Este modelo estará disponible en (<https://www.esamur.com/seleccion>) en formato auto rellenable para su posterior presentación a través del punto de acceso electrónico de ESAMUR en el siguiente enlace <https://sede.esamur.com> como trámite tipo FIC, con calificación 99-Proceso Selección de Responsable Financiero. En caso de presentación electrónica, tanto para la firma como para la presentación de la solicitud, el solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de estos estará disponible en la sede electrónica de ESAMUR. Además, podrá también presentar su solicitud conforme modelo **"Solicitud de inscripción en proceso de selección"** (Anexo I) debidamente cumplimentado y firmado, por cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. ESAMUR podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el Anexo III en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación por medios electrónicos utilizando de nuevo el modelo denominado **"Solicitud de inscripción en proceso de selección"** (Anexo I) a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo

normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **“Reclamaciones” (Anexo II)**.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

1. Fase oposición

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 60 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV de estas Bases, será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica de ESAMUR, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **“Reclamaciones” (Anexo II)**.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV.

2. Fase concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de

acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo III.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica de ESAMUR, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en estas 2 fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición y concurso.

3. Entrevista de defensa curricular (máximo 20 puntos).

En esta fase se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación oral y escrita, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.

Se desarrollará en 2 partes que puntuarán máximo 10 puntos cada una.

3.1 Realización de una entrevista de defensa curricular con una duración máxima de 90 minutos que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

3.2 Consistirá en la redacción de un escrito relacionado con las temáticas de conocimiento incluidas en el Anexo IV de estas bases. Para ello dispondrá de máximo 90 minutos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en las 3 fases para la adjudicación del puesto de trabajo. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, mediante sorteo público en las oficinas de ESAMUR presidido por el presidente de la Comisión de Selección.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro José Simón Andreu, Director Técnico de ESAMUR.

Secretaria: Natalia Álvarez de Miguel, responsable del Área Económico-administrativa de ESAMUR.

Vocales:

Ignacio Tárraga García, responsable del Área Jurídica de ESAMUR.

Antonio Gómez López, responsable de la Oficina Técnica de ESAMUR.

Agustín Lahora Cano, responsable de Control de Vertidos de ESAMUR.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente de ESAMUR resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases.** El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados/as mediante recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración de ESAMUR en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con NIF Q-3000227-C y domicilio en calle Santiago Navarro, 4 1.º, CP 30.100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el



tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO PS-RF

1.-DATOS CANDIDATO/A		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:	Fecha nacimiento:	
Domicilio: C/	N.º	
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):		
Requisito	SÍ CUMPLE	
N.º 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.		
N.º 2.- Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios: Ciencias Económicas o título equivalente en los planes universitarios actuales.		
Nº 3.- Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa		
N.º 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.		



<p>N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público</p>	
--	--

3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO III:			
Experiencia profesional en (apartado A1 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha
Experiencia Profesional en (apartado A2 del anexo III)	Empresa/Administración Pública/ departamento/Organismo	Desde fecha	Hasta fecha
Formación (apartado A3 del anexo III)	Nombre del curso/Entidad organizadora		N.º Horas

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de RESPONSABLE FINANCIERO y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante ESAMUR, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición de ESAMUR cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar a ESAMUR cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante ESAMUR de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

SR. PRESIDENTE DE ESAMUR

C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º

CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA



ANEXO II

MODELO DE RECLAMACIÓN

CÓDIGO PS-RF

1.-DATOS CANDIDATO/A		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:	Fecha nacimiento:	
Domicilio: C/	N.º	
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		

EXPONE:

SOLICITA:

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA

ANEXO III**BAREMOS
CÓDIGO PS-RF**

FASE OPOSICIÓN La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.	60 puntos
FASE CONCURSO	20 puntos
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos relacionados con las funciones del puesto como responsable financiero, auditor de cuentas o asimilados en empresas y Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público a razón de 0,2 puntos por mes completo trabajado	8 puntos
A2.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos en diseño y ejecución de estrategia financiera, verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales y contables, reestructuración de empresas, Fondos Europeos y gestión de equipos, realizados en empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público, a razón de 0,2 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 8 puntos.	8 puntos
A3.- Por realización de másteres, cursos, jornadas o seminarios de contenido en materias relacionadas con las áreas de conocimiento exigidas y/o relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas a razón de 0,20 puntos por cada 20 horas, despreciándose las fracciones y sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 20 horas.	4 Puntos

Para la acreditación de los puntos A1 y A2 de la fase de concurso: La experiencia profesional en Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público mediante nombramientos, certificados o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización. Se deberá adjuntar informe de la vida laboral donde se refleje la contratación.

En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, asimismo, sólo podrán valorarse aquellos meses que se acredite que se han realizado trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para la acreditación del A3 de la fase de concurso: se aportará Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el temario y la duración del curso. Solamente se valorará los cursos relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas.

Para la acreditación de los puntos A1, A2 y A3, cuando resulte materialmente imposible obtener los certificados a los que se refieren los puntos citados, se admitirá también una declaración jurada del candidato/a en el que se especifique de manera concisa y detallada las instituciones y/ o empresas para las que se han prestado servicios, fechas así como la descripción de los trabajos realizados. En cualquier momento la comisión de selección podrá verificar el contenido de la declaración jurada.

ANEXO IV

CÓDIGO: PS-RF

MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE UN/A RESPONSABLE FINANCIERO DE ESAMUR.

Derecho Constitucional, Derecho Autonómico y Derecho Comunitario.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. La Corona. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 3.- El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas. El Tribunal Constitucional: Organización y Funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4.- Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia: características generales, estructura y contenido. Reforma del Estatuto.

Tema 5.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. El control del gobierno.

Tema 6.- La Administración Pública de la Región de Murcia: Organización y Régimen jurídico. Los organismos públicos. Los órganos consultivos.

TEMA 7.- Ley 3/2000 de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia y Reglamento del canon de saneamiento.

TEMA 8. La Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia y sus Estatutos.

Tema 9.- La Administración Local. Entidades que la integran. Regulación constitucional. Legislación en materia de régimen local. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Régimen Local.

Tema 10.- La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de colaboración y cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 11.- La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo de la Unión Europea. El Consejo Europeo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de Cuentas Europeo. Órganos consultivos: Comité de las Regiones y Comité Económico y Social. Las competencias de la Unión Europea: Concepto y tipología.

Tema 12.- Derecho de la Unión Europea: concepto y rasgos característicos. Los Tratados constitutivos. Actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento: Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos. Las Directivas: necesidad de ejecución normativa interna, efecto directo excepcional y remedios frente a la no transposición o transposición incorrecta. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros. Especial consideración de los estados descentralizados, estado español: Comunidades Autónomas y Unión Europea.

Tema 13.- La libre circulación de mercancías, trabajadores y capitales. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. Las políticas comunes: especial referencia a la Política Agrícola y Pesquera, la Política Social y la Política Regional Comunitaria.

Tema 14.- Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. La cohesión económica y social. Los fondos estructurales. Repercusiones en España.

Tema 15.- La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados Miembros. La armonización fiscal. La Unión Europea tras la estrategia de Lisboa: la estrategia Europa 2020. Los Planes Nacionales de Reforma. El Instrumento de Recuperación de la Unión Europea («Next Generation EU»), Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Derecho Administrativo

Tema 1.- La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Los Estatutos de Autonomía. La Ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 2.- El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 3.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 4.- Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

Tema 5.- El acto administrativo. Elementos. Clases. Forma. Eficacia. La notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 6.- Eficacia de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa y especial referencia a la vía de apremio. El silencio administrativo.

Tema 7.- La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo común: concepto y clases. Las partes en el procedimiento. Instrucción. La terminación del procedimiento: formas. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 9.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

Tema 10.- La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 11.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 12.- La organización administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Marco jurídico. La Administración General, la Administración Institucional, y otras entidades integradas en el complejo organizativo de la Comunidad. La administración consultiva.

Tema 13.- El personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades.

Tema 14.- Transparencia y acceso a la información pública. Delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 15.- La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso. Identificación y autenticación electrónicas. Clases de firma electrónica en la legislación española. Documento, expediente y archivo electrónico.

Tema 16.- Las normas técnicas de interoperabilidad y seguridad. La red SARA. La plataforma de interoperabilidad. Medidas estratégicas para la implantación de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 17.- Protección de datos de carácter personal: normativa reguladora. Principios reguladores y derechos de las personas. Tipos de ficheros. Régimen sancionador en materia de protección de datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 18.- Contratación administrativa (I). Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público: sector público, Administraciones públicas y poderes adjudicadores. Ámbito objetivo de aplicación: contratos administrativos y contratos sujetos a regulación armonizada. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación y los órganos de asistencia. El contratista: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. La clasificación. Garantías en la contratación del sector público.

Tema 19.- Contratación administrativa (II). El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La parte financiera del expediente de contratación. El precio. El valor estimado.

Tema 20.- Contratación administrativa (III). La adjudicación del contrato: procedimientos y criterios de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. La adjudicación y la formalización del contrato. La racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, las centrales de contratación. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 21.- Contratación administrativa (IV). El contrato de obras: el proyecto del contrato de obras, tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio.

Tema 22.- Contratación administrativa (V). Especialidades de los contratos de servicio y de los contratos de suministro. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 23.- Contratación administrativa (VI). Los efectos del contrato. El pago del precio: el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones en la contratación de las Administraciones Públicas. La revisión de precios. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos.

Tema 24.- Contratación administrativa (VII). La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y subcontratación del contrato. Especialidades del contrato de obras, de suministros y de servicios. Breve referencia a los contratos privados de la administración.

Tema 25.- La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público. El contrato de concesión de servicios.

Tema 26.- Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principio relativos a los mismos. La ley de Patrimonio de la CARM. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del patrimonio. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del patrimonio.

Tema 27.- Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Gastos de transferencias. El procedimiento de concesión y pago. Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. La ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 28.- Los Convenios entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Régimen jurídico. Conferencias Sectoriales. Relaciones de las Administraciones Locales con el Estado y con las Comunidades Autónomas.

Tema 29.- La responsabilidad civil, penal y disciplinaria de la Administración y sus agentes. Los delitos de los funcionarios públicos.

Tema 30.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 31.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Lesión resarcible, imputación del daño y relación de causalidad. El contenido del deber indemnizatorio. Procedimiento administrativo de exigencia de responsabilidad.

Tema 32.- La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la Administración.

Tema 33.- Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de políticas públicas. Aspectos básicos en los informes de impacto de género.

Derecho presupuestario.

Tema 1.- El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2.- El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 3.- La Ley de Hacienda de la Región de Murcia: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 4.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente.

Tema 5.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (II). La elaboración del Presupuesto: sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: Tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. El control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 6.- Actividad financiera y presupuesto de gasto. Concepto de gasto público. El acto administrativo de gasto y sujetos de la relación jurídica de gasto.

Tema 7.- Procedimiento general de ejecución del gasto público: Autorización del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública.

Tema 8.- Gestión de gastos de personal. Retribuciones de los empleados públicos. Gestión de los gastos de personal en activo.

Tema 9.- La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

Tema 10.- La gestión de gastos de transferencias (I). Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Órganos competentes para conceder subvenciones. El procedimiento de concesión y pago.

Tema 11.- La gestión de gastos de transferencia (II). Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 12. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 13.- La Tesorería de los Centros Gestores de gasto. Las Ordenaciones secundarias de pagos. Procedimientos que incluyen el pago directo por caja. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 14.- El Tesoro Público: Funciones y competencias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pagos. El cumplimiento del plazo en los pagos: el periodo medio de pago. El estado de conciliación. El régimen jurídico del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los avales del Tesoro Público.

Tema 15.- El Derecho de la Contabilidad Pública. El Sistema de Información Contable de la CARM.

Derecho civil y mercantil.

Tema 1.- Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 2.- La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Representación. Derecho de familia. Los regímenes económicos del matrimonio.

Tema 3.- El objeto de Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

Tema 4.- Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Contenido. Adquisición y pérdida del dominio. El Registro de la Propiedad.

Tema 5.- La posesión. La comunidad de bienes. El usufructo. Derechos reales de garantía. Hipoteca. La prenda. La hipoteca mobiliaria. Prenda sin desplazamiento.

Tema 6.- La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 7.- El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contrato preliminar. Contrato de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación. Interpretación de los contratos.

Tema 8.- El contrato de compraventa. El arrendamiento. El préstamo. El precario. El depósito. El secuestro y la fianza.

Tema 9.- El derecho mercantil. Los actos de comercio. La Empresa mercantil. Naturaleza jurídica. El comerciante individual. Capacidad de obrar mercantil. La contabilidad mercantil.

Tema 10.- La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. Las sociedades de capital (I). Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades.

Tema 11.- Sociedades de capital (II). Escritura y registro La nulidad de la sociedad. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones.

Tema 12.- Sociedades de capital (III). La junta general. Competencia. Clases. Adopción de acuerdo. Impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad de capital. Los administradores: deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital.

Tema 13. Sociedades de capital (IV). Las cuentas anuales. La memoria. El informe de gestión. Verificación, aprobación, depósito y publicidad de las cuentas anuales.

Tema 14.- El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Transformación. Fusión. Escisión. Cesión global de activo y pasivo.

Tema 15.- Las obligaciones y los contratos mercantiles. La prescripción en Derecho Mercantil. La representación mercantil. La cesión del contrato. El contrato de comisión. El contrato de agencia.

Tema 16.- El Concurso (I). Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial.

Tema 17.- El Concurso (II). La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

Tema 18.- Valores mobiliarios. Valores negociables. Títulos valores. La letra de cambio. Concepto y función económica. Creación de la letra: capacidad cambiaria y representación; requisitos formales. La aceptación. El endoso. El aval. Vencimiento y pago de la letra. Acciones y excepciones cambiarias. El cheque. El pagaré.

Sistemas de Control y Contabilidad.

Tema 1.- El sector público autonómico: Su delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 2.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (I). Concepto de control. Clases de control. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control.

La Intervención General de la CARM. Organización y funciones. El estatuto del personal controlador: derechos y deberes. El control del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Tema 3.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (II). El control previo de legalidad. Concepto, regulación y principios generales. Control previo de legalidad de ingresos. Control previo de legalidad de gastos y pagos. Diferentes momentos de ejercicio. Especial referencia a los reparos. La omisión de la intervención.

Tema 4.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (III). El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Clases de control financiero. Plan anual de control financiero. El trabajo de control. Los informes de control: clases y efectos.

Tema 5.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector Público autonómico (IV). El control financiero de subvenciones. El control de las subvenciones comunitarias: órganos competentes y normativa aplicable.

Tema 6.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público autonómico (V). La auditoría pública como forma de ejercicio del control. Clases de auditoría. Las normas de auditoría del Sector Público. Normas relativas al sujeto auditor, a la ejecución de los trabajos de auditoría y a la preparación, contenido y presentación de los informes.

Tema 7.- La auditoría de Cuentas. Marco jurídico. Concepto de auditoría de cuentas. Requisitos de las auditorías y de los informes. Los auditores: Requisitos para el ejercicio de la auditoría y responsabilidades. Entidades sometidas a auditorías anuales de cuentas y balances.

Tema 8.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público (I). El control parlamentario. El control del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas: competencias y funciones. La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras: las normas INTOSAI.

Tema 9.- El control externo (II). La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

Tema 10.- La contabilidad como ciencia. Activos, pasivos, gastos e ingresos. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. Operaciones del ejercicio y cálculo contable del resultado.

Tema 11.- La normalización contable en España: Antecedentes. El Plan general de contabilidad. El marco conceptual del plan general de contabilidad.

Tema 12.- Las Normas de registro y valoración en el Plan general de contabilidad. Inmovilizado material. Inmovilizado intangible. Arrendamientos. Instrumentos financieros. Otros elementos de las cuentas anuales.

Tema 13.- Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad (I). Normas de elaboración de las cuentas anuales. El balance de situación. La cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 14.- Las cuentas anuales en el Plan general de contabilidad (II). Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo. Memoria.

Tema 15.- Las Normas para formulación de cuentas anuales consolidadas. Sujetos de la consolidación. Obligación de consolidar, métodos de consolidación y procedimiento de puesta en equivalencia. Cuentas anuales consolidadas. Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Tema 16.- La contabilidad analítica. Concepto de coste. Clasificación de los costes. Sistemas de cálculo de costes.

Tema 17.- Contabilidad pública (I). Operaciones del ejercicio y cálculo contable del resultado. El Sistema de Información Contable de la CARM. Plan General de Contabilidad pública de la Región de Murcia. Marco conceptual. Normas de reconocimiento y valoración.

Tema 18.- Contabilidad pública (II). Las cuentas anuales. La memoria. El balance de situación. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo. Estado de liquidación del presupuesto. Especial referencia a los criterios presupuestarios y estados con información presupuestaria de las cuentas anuales.

Tema 19.- Contabilidad pública (III). La Cuenta General de la CARM. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Su examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas. Contenido y fases de su tramitación por la Asamblea Regional.

Tema 20.- Matemáticas Financieras. Capitalización y descuento, simples y compuestos. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Préstamos y empréstitos.

Economía y Derecho Tributario.

Tema 1.- Sistemas de control en la empresa. Concepto y elementos. Los principales sistemas de control. La integración de la planificación y el control.

Tema 2.- La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

Tema 3.- La financiación interna o autofinanciación. La amortización. Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización.

Tema 4.- La financiación de la empresa. La emisión de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente. Contratos «Leasing», «Factoring» y «Renting». Otras formas de financiación externa.

Tema 5.- La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La valoración externa de la empresa. Métodos para determinar el valor global de la empresa.

Tema 6.- La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

Tema 7.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley.

Tema 8.- Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 9.- Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

Tema 10.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. Capacidad, representación y domicilio. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 11.- El procedimiento de gestión tributaria. Las autoliquidaciones. La prueba. Las liquidaciones tributarias. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

Tema 12.- La gestión recaudatoria. La Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Obligados al pago. Garantía de pago. Extinción de las deudas tributarias. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Hacienda Pública.

Tema 1. El Sector Público: delimitación. La actividad financiera del Sector Público: fines. La asignación de recursos. La redistribución de la renta. La estabilidad y el crecimiento económico.

Tema 2.- Teoría del Presupuesto. Justificación, concepto y naturaleza. Tipos de presupuestos. El presupuesto clásico: principios políticos, económicos y contables. Crisis del presupuesto clásico.

Tema 3.- El Presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Efectos discrecionales y automáticos del presupuesto: los estabilizadores automáticos: definición y funcionamiento.

Tema 4.- La elaboración y ejecución del Presupuesto. Decisiones presupuestarias sobre gastos e ingresos: La estructura presupuestaria. El Presupuesto y los sistemas de planificación y programación. Proceso de ejecución y control del Presupuesto.

Tema 5.- El informe económico. El presupuesto consolidado del Sector Público. El presupuesto en términos de Contabilidad Nacional. El presupuesto monetario.

Tema 6.- La Contabilidad Nacional y el Sector Público. Contabilidad Nacional: Aspectos generales. Cuentas de flujos y de sectores: Saldos y agregados. La Contabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- Los bienes públicos. Gastos en capital fijo social. Bienes asignados públicamente. Gastos en educación: Objetivos y problemas de producción. La sanidad: Producción y dotación privada o pública. La vivienda: Gastos públicos y regulación de alquileres.

Tema 8.- Prestaciones sociales: Pensiones y otros servicios. La seguridad social como bien público. Aspectos básicos de los sistemas de seguridad social. Efectos económicos de los servicios sociales.

Tema 9.- Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: Concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 10.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (I). Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Comunidades Autónomas. Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

Tema 11.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (II). Los Planes económico financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de reequilibrio y de ajuste. Suministro de información financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- Selección de proyectos de gasto público. Fundamentos de la evaluación de proyectos. Costes, beneficios, tasas y reglas de decisión. Los aspectos distributivos en la selección de proyectos.

Tema 13.- Déficit presupuestario y sus clases. Impacto económico de su financiación. Déficit y superávit primario. Déficit estructural y déficit observado: sus interrelaciones. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición.

Tema 14.- La Deuda Pública. Concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia.

ANEXO V CÓDIGO: PS-RF

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de ESAMUR con la categoría profesional de Técnico Nivel 2 según la clasificación actual de la entidad y un salario bruto anual para el ejercicio 2023 de 56.967,93€.

Este puesto de trabajo se crea con el objetivo de dotar a la Entidad de mayor especialización en materia financiera.

Características Esenciales:

- Análisis económico- financiero de la Entidad y de la sociedad dependiente DESAU.
- Mantenimiento y mejora de la calidad de los procedimientos y protocolos financieros en la empresa
Administrar informes financieros, inversión y todo tipo de análisis financiero de la Entidad.
- Control presupuestario
- Contabilidad analítica
- Apoyo a los planes estratégicos
- Asesoramiento en la toma de decisiones

**Bases del proceso selectivo para la contratación laboral mediante
contrato por tiempo indefinido de un Técnico/a Relaciones
Institucionales**

CÓDIGO: PS-TRI

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral por tiempo indefinido y dedicación exclusiva, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22.1 de los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (en adelante, ESAMUR) aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que resulte de aplicación, de un **Técnico/a de Relaciones Institucionales para su incorporación en ESAMUR.**

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Sede Electrónica de ESAMUR (<https://www.esamur.com/seleccion>). El resto de los trámites, actos, resoluciones e informaciones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en la dirección web antes indicada de la Sede Electrónica de ESAMUR, con aviso en la cuenta de correo electrónico facilitada por cada aspirante en su **"Solicitud de inscripción en proceso de selección"** (**Anexo I**) desde la dirección seleccion@esamur.com.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.

2. Tener o estar en condiciones de obtener, la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios de:

Grado o licenciatura en Ciencias de la Información, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad, Relaciones Públicas, Marketing o título equivalente en los planes universitarios actuales.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar la credencial que acredite la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6. Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

1. La solicitud para participar en el correspondiente proceso selectivo, dirigida al Presidente de ESAMUR, se formulará según el modelo denominado "**Solicitud de inscripción en proceso de selección**" (**Anexo I**). Este modelo estará disponible en (<https://www.esamur.com/seleccion>) en formato auto rellenable para su posterior presentación a través del punto de acceso electrónico de ESAMUR en el siguiente enlace <https://sede.esamur.com> como trámite tipo FIC, con calificación 99-Proceso Selección de Técnico en Relaciones Institucionales. En caso de presentación electrónica, tanto para la firma como para la presentación de la solicitud, el solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de estos estará disponible en la sede electrónica de ESAMUR. Además, podrá también presentar su solicitud conforme modelo "**Solicitud de inscripción en proceso de selección**" (**Anexo I**) debidamente cumplimentado y firmado, por cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. ESAMUR podrá en cualquier momento solicitar a los candidatos la acreditación de todos y cada uno de los datos e informaciones incluidos en el formulario de solicitud, y en cualquier caso, los candidatos que superen la Fase de Oposición (Prueba de Conocimientos), deberán acreditar documentalmente la totalidad de los requisitos previstos en la base tercera y los méritos alegados en su solicitud según baremo contenido en el Anexo III en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de resultados de la fase 1.1 del proceso de selección de la base sexta, debiendo ser aportada dicha documentación por medios electrónicos utilizando de nuevo el modelo denominado "**Solicitud de inscripción en proceso de selección**" (**Anexo I**) a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará los formularios de solicitud, siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos o que no presenten la solicitud en el modelo normalizado en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, la Comisión de Selección publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso de selección

Para la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

El proceso de selección se desarrollará en tres fases:

1. Fase oposición

1.1. Prueba de conocimientos (máximo 60 puntos).

La Comisión de Selección realizará una prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV de estas Bases, que será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La convocatoria a esta prueba será en llamamiento único mediante publicación en la sede electrónica de ESAMUR, por lo que aquellos aspirantes que no se presenten en el momento de ser llamados por la Comisión de Selección serán automáticamente excluidos del proceso.

Una vez realizada la prueba, se publicará según lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase del proceso, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado **"Reclamaciones" (Anexo II)**.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la prueba de conocimientos sobre las temáticas relacionadas en el Anexo IV.

2. Fase concurso

2.1. Valoración de méritos (máximo 20 puntos).

Una vez finalizada la fase 1.1 de estas bases, y tras la presentación de la documentación justificativa por medios electrónicos por los candidatos, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la Comisión de Selección valorará los méritos justificados por cada candidato adecuados a las características del puesto convocado y referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo III.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Realizada la valoración, se publicará en la Sede Electrónica de ESAMUR, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda, la relación de aspirantes con la puntuación provisional obtenida en estas 2 fases, estableciéndose un plazo de reclamaciones para la fase de concurso de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse a través de los mismos medios que los señalados en el apartado 1 de la Base Cuarta, a través del modelo denominado "**Reclamaciones**" (**Anexo II**).

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación de aspirantes con la puntuación definitiva obtenida en la fase de oposición y concurso.

3. Entrevista de defensa curricular (máximo 20 puntos).

En esta fase se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales: capacidad de comunicación oral y escrita, facilidad para las relaciones, capacidad de trabajo en equipo, capacidad organizativa y motivación para el puesto de trabajo convocado.

Se desarrollará en 2 partes que puntuarán máximo 10 puntos cada una.

3.1 Realización de una entrevista de defensa curricular con una duración máxima de 90 minutos que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

3.2 Consistirá en la redacción de un escrito relacionado con las temáticas de conocimiento incluidas en el Anexo IV de estas bases. Para ello dispondrá de máximo 90 minutos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, resultado de la suma de los obtenidos en las 3 fases para la adjudicación del puesto de trabajo. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima del proceso, pero no hayan obtenido la plaza. En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: en primer lugar, mayor puntuación en la prueba de conocimientos, en segundo lugar, acreditación de discapacidad igual o superior al 33% y en último lugar, en el supuesto de que persista el empate, mediante sorteo público en las oficinas de ESAMUR presidido por el presidente de la Comisión de Selección.

Séptima.- Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro José Simón Andreu, Director Técnico de ESAMUR.

Secretaria: Natalia Álvarez de Miguel, responsable del Área Económico-administrativa de ESAMUR.

Vocales:

Ignacio Tárraga García, responsable del Área Jurídica de ESAMUR.

Antonio Gómez López, responsable de la Oficina Técnica de ESAMUR.

Agustín Lahora Cano, responsable de Control de Vertidos de ESAMUR.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Octava.- Resolución y notificación del proceso selectivo

Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, a la vista del informe de valoración de la Comisión de Selección, el Presidente de ESAMUR resolverá la adjudicación y contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de selección. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de estas bases.** El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

Novena.- Recursos

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados/as mediante recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración de ESAMUR en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos.

Se informa a los aspirantes que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con NIF Q-3000227-C y domicilio en calle Santiago Navarro, 4 1.º, CP 30.100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la



imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com, acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

**ANEXO I****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN****CÓDIGO PS-TRI**

1.-DATOS CANDIDATO/A		
Nombre.:		
Apellidos:		
DNI:		Fecha nacimiento:
Domicilio: C/		N.º
Piso:	Población (Provincia):	CP:
Nacionalidad:		
Teléfono móvil:		
Correo electrónico:		
2.-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL APARTADO TERCERO DE LAS BASES (marcar con una x donde corresponda):		
Requisito	SÍ CUMPLE	
N.º 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo y no estén incluidos en los párrafos anteriores.		
N.º 2.- Titulación universitaria de Licenciatura o Grado en estudios: Ciencias de la Información, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad, Relaciones Públicas, Marketing o o título equivalente en los planes universitarios actuales.		
Nº 3.- Tener cumplidos los 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa		
N.º 4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.		



<p>N.º 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público</p>	
<p>Nº 6.- Estar en posesión del permiso de conducir clase B vigente</p>	

3.-RELACIÓN DE MÉRITOS DEL ANEXO III:			
<p>Experiencia profesional en (apartado A1 del anexo III)</p>	<p>Empresa/Administración Pública/ Departamento/Organismo</p>	<p>Desde fecha</p>	<p>Hasta fecha</p>
<p>Experiencia Profesional en (apartado A2 del anexo III)</p>	<p>Empresa/Administración Pública/ departamento/Organismo</p>	<p>Desde fecha</p>	<p>Hasta fecha</p>
<p>Formación (apartado A3 del anexo III)</p>	<p>Nombre del curso/Entidad organizadora</p>		<p>N.º Horas</p>

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de TÉCNICO/A RELACIONES INSTITUCIONALES y DECLARA bajo su responsabilidad, que a fecha de presentación de la solicitud ante ESAMUR, son ciertos los datos consignados en ella, que dispone de la documentación que los acredita, que la pondrá a disposición de ESAMUR cuando le sea requerida, que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y que se compromete a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, se obliga a comunicar a ESAMUR cualquier modificación al respecto, mientras esté participando en el citado proceso selectivo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación, información o documento que se acompañe o incorpore al procedimiento o la no presentación ante ESAMUR de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar en el proceso de selección desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo de la solicitud presentada, previa Resolución expresa, con arreglo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

SR. PRESIDENTE DE ESAMUR

C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º

CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA



ANEXO II

MODELO DE RECLAMACIÓN CÓDIGO PS-TRI

1.-DATOS CANDIDATO/A	
Nombre.:	
Apellidos:	
DNI:	Fecha nacimiento:
Domicilio: C/	N.º
Piso:	Población (Provincia):
	CP:
Nacionalidad:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	

EXPONE:

SOLICITA:

En de de 2023.

Cláusula informativa del tratamiento de datos conforme al artículo 13 del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos. Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte de ESAMUR, con CIF Q3000227C, sito en Calle Santiago Navarro 4 1º, C.P. 30100, como Responsable del Tratamiento que tiene por finalidad atender y gestionar su solicitud. Este tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado, teniendo derecho el interesado a retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. No facilitar los datos provocará la imposibilidad de gestionar su solicitud. Los datos facilitados no serán cedidos salvo en los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse alguna responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución de un contrato o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de éstas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito a ESAMUR en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@esamur.com acompañando la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, sobre el ejercicio de derechos descrito. En cualquier caso, siempre podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar más información.

ESAMUR
C/ SANTIAGO NAVARRO, 4 1º
CAMPUS ESPINARDO 30.100 MURCIA



ANEXO III

BAREMOS CÓDIGO PS-TRI

FASE OPOSICIÓN	
La prueba de conocimientos sobre las materias se desarrollará en formato tipo test con 60 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta en las que sólo una será correcta. Cada respuesta acertada sumará 1 punto y cada respuesta fallida restará 0,35 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.	60 puntos
FASE CONCURSO	20 puntos
A.-Méritos.	
A1.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos en el desarrollo de las funciones del puesto o similares, así como en el desempeño de puestos con responsabilidad en gabinetes institucionales, medios de comunicación, departamentos de comunicación o asimilados en las Administraciones Públicas y Entes Dependientes de Derecho Público a razón de 0,2 puntos por mes completo trabajado.	10 Puntos
A2.- Experiencia profesional: por cada mes completo de servicios efectivos en el desempeño de funciones en puestos directivos o asimilados relacionados con la gestión de equipos realizados en empresas y Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público, a razón de 0,2 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 8 puntos.	8 puntos
A3.- Por realización de másteres, cursos, jornadas o seminarios de contenido en materias relacionadas con las áreas de conocimiento exigidas y/o relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas a razón de 0,20 puntos por cada 20 horas, despreciándose las fracciones y sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 20 horas.	2 Puntos

Para la acreditación de los puntos A1 y A2 de la fase de concurso: La experiencia profesional en Empresas, Administraciones Públicas y Entes dependientes de Derecho Público mediante nombramientos, certificados o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización. Se deberá adjuntar informe de la vida laboral donde se refleje la contratación.

En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social, asimismo, sólo podrán valorarse aquellos meses que se acredite que se han realizado trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Para la acreditación del A3 de la fase de concurso: se aportará Diploma o Certificación correspondiente, debiendo quedar suficientemente acreditada la entidad organizadora, el temario y la duración del curso. Solamente se valorará los cursos relacionados con el puesto, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y los que estén debidamente homologados y siempre que conste número de horas y con un mínimo de 20 horas.

Para la acreditación de los puntos A1, A2 y A3, cuando resulte materialmente imposible obtener los certificados a los que se refieren los puntos citados, se admitirá también una declaración jurada del candidato/a en el que se especifique de manera concisa y detallada las instituciones y/ o empresas para las que se han prestado servicios, fechas así como la descripción de los trabajos realizados. En cualquier momento la comisión de selección podrá verificar el contenido de la declaración jurada.

ANEXO IV

CÓDIGO: PS-TRI

MATERIAS SOBRE LAS QUE SE BASARÁ LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE UN/A TÉCNICO/A RELACIONES INSTITUCIONALES DE ESAMUR.

MATERIAS GENERALES

TEMA 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. La participación de España y la Región de Murcia en Organizaciones Internacionales.

TEMA 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 3. La Entidad Regional de Saneamiento. Ley3/2000, de 12 de julio, de saneamiento y depuración de aguas residuales e implantación del canon de saneamiento. El régimen jurídico y la actividad de ESAMUR.

TEMA 4. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.

TEMA 5. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad. La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

TEMA 6. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

TEMA 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, ámbito de aplicación y principios informadores. Fases del procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos.

TEMA 8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. La organización administrativa del sector público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos administrativos. La competencia. Los órganos colegiados. La potestad sancionadora y la

responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Los convenios administrativos y las relaciones interadministrativas y de colaboración y cooperación.

TEMA 9. Los contratos de las Administraciones públicas. Contratos administrativos y contratos privados. La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Sector público contractual. Necesidad e idoneidad de los contratos. Preparación, tramitación y adjudicación de los contratos: el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El recurso especial en materia de contratación.

TEMA 10. Efectos y cumplimiento de los contratos administrativos. Modificación, suspensión y extinción de aquellos. Los contratos patrimoniales.

TEMA 11. Transparencia y acceso a la información pública: delimitación conceptual. Marco jurídico de aplicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Protección de Datos de Carácter Personal. La Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

TEMA 12. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

TEMA 13. Las subvenciones públicas. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo. Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Principios generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Las bases reguladoras y la convocatoria. La concesión. La justificación. El reintegro.

TEMA 14. La Unión Europea. El Derecho originario: Los tratados constitutivos. El derecho derivado: Los Reglamentos, las Directivas y las Decisiones. La política de libre competencia. Ayudas de Estado. Examen de las ayudas por la Comisión. Los Fondos estructurales. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1. La comunicación de masas. Concepto y características. Teorías de la comunicación.

TEMA 2. La influencia de los medios de comunicación en la creación de opinión. La opinión pública. Origen y evolución del concepto.

TEMA 3. Métodos de medición de la opinión pública. Las encuestas de opinión. Potencial de error. La influencia de los sondeos en la opinión pública.

TEMA 4. El acceso a la profesión periodística. Autorregulación y deontología profesional. El código deontológico. Los colegios profesionales, las asociaciones de periodistas, los consejos de prensa, los estatutos de redacción y los libros de estilo.

TEMA 5. Información y poder. Participación, comunicación y transparencia. El principio de publicidad y transparencia como base de la actividad Institucional. La obligación de informar.

TEMA 6. La planificación de la comunicación. Objetivos. Etapas. Elementos. Comunicación integral en las administraciones públicas.

TEMA 7. El plan de comunicación en las organizaciones e instituciones. La comunicación de crisis. Identificación de riesgos, gestión y control de la crisis. Comunicación de crisis. Principios y fases.

TEMA 8. Desinformación, fake news y posverdad. Origen y definiciones. Cómo detectar las fake news y actuar en contra de ellas.

TEMA 9. La comunicación de las instituciones públicas. Los actores del proceso de comunicación institucional. Origen y evolución de la comunicación institucional. Comunicación Institucional, Relaciones Públicas, Marketing y Publicidad

TEMA 10. Conceptos y aspectos generales de la publicidad. Tipos y medios publicitarios. Plan publicitario y publicidad institucional.

TEMA 11. Las campañas institucionales de comunicación y publicidad de las administraciones públicas. Normativa, regulación, objetivos. Campañas informativas de la acción del gobierno.

Tema 12. La organización de la comunicación institucional. Estructura, funciones, organización y principales tareas de los departamentos de comunicación.

TEMA 13. Del gabinete de prensa al gabinete de comunicación. Gabinetes de comunicación: concepto, origen, organigrama, objetivos, funciones y tipologías Funciones y objetivos de un gabinete de comunicación en la administración local.

TEMA 14. El estilo informativo de la comunicación institucional. Conceptos, normas, prácticas y notas distintivas.

TEMA 15. Propaganda y comunicación política e institucional. Función social de la comunicación política e institucional. Neutralidad, credibilidad y desinformación en la comunicación política e institucional

TEMA 16. Los géneros periodísticos: informativo, interpretativo y de opinión. Tipología, definiciones y estructura.

TEMA 17. La noticia como hecho periodístico. Definición, características y estructura. La objetividad y la veracidad.

TEMA 18. Los titulares en la redacción periodística: definición y características. Elementos y tipos de titulares. Factores que influyen en el titular.

TEMA 19. Las fuentes informativas. Tipos de fuentes. Contraste de las fuentes. Tratamiento y uso. Fuentes informativas.

TEMA 20. Herramientas de trabajo de los servicios de comunicación institucional: la nota de prensa, la convocatoria de prensa, los dossieres informativos, las ruedas de prensa, post y tweets.

TEMA 21. Pautas de procedimiento para la elaboración de notas de prensa, convocatorias de prensa, dossieres informativos, preparación de entrevistas y atención a los medios.

TEMA 22. Comunicación proactiva y reactiva. La comunicación ante una situación de crisis. Métodos de control y evaluación de resultados. Monitorización de medios.

TEMA 23. Relaciones de los Gabinetes de Comunicación con los medios. Los otros tipos de relaciones informativas: Off the record. Filtración. Rumor interesado. Desinformación o intoxicación informativa.

TEMA 24. Los actos sociales como comunicación externa. Otras formas de comunicar eventos, reuniones, visitas, desayunos y comidas de trabajo.

TEMA 25. Protocolo: Reglas básicas de protocolo. Definición y legislación oficial. Banderas e himnos en el protocolo.

TEMA 26. Ordenamiento General de Precedencias. Tipos de actos. Presidencia y precedencias en los actos. Tratamientos.

TEMA 27. Organización y producción de eventos. Organización de actos. Planificación de un acto y sus fases.

TEMA 28. El Protocolo y sus relaciones con la Comunicación Institucional: sinergias en la organización y difusión de eventos.

TEMA 29. La comunicación formal y la comunicación informal. La comunicación horizontal, vertical, ascendente o descendente.

TEMA 30. La comunicación interna como vehículo de la cultura corporativa. Funciones. El papel de la comunicación interna como herramienta de dirección y administración.

TEMA 31. La gestión de la imagen corporativa. El papel de la comunicación corporativa. Prácticas de comunicación externa. Las Relaciones Públicas.

TEMA 32.- La Responsabilidad Social Corporativa. Concepto y origen. La RSC en las administraciones públicas. Formas de medición.

TEMA 33. Imagen Corporativa en ESAMUR.

TEMA 34. La identidad corporativa e imagen institucional. El manual de identidad corporativa. Normas de aplicación gráfica de la imagen institucional. Logotipos y marcas.

TEMA 35. El periodismo ante la irrupción de las tecnologías de la comunicación y de la información, las redes sociales y los cambios en los hábitos de consumo de la audiencia.

TEMA 36. La prensa en la Región de Murcia. Evolución y tendencias. La difusión de las cabeceras de referencia en la actualidad. Principales retos de la era digital.

TEMA 37. La radio en la Región de Murcia. Evolución y tendencias. Las audiencias de las emisoras de referencia en la actualidad. Principales retos de la era digital.

TEMA 38. La televisión en la Región de Murcia. Evolución y tendencias. Las audiencias de las cadenas de referencia en la actualidad. Principales retos de la era digital.

TEMA 39. El periodismo contemporáneo. Evolución y tendencias del periodismo en el siglo XX (Europa y EE.UU.). La irrupción de los nuevos medios de comunicación de masas: cine, radio y televisión.

TEMA 40. Las agencias de información. Características, tipos y su importancia para la comunicación corporativa.

TEMA 41. Internet: origen y evolución. La world wide web. El correo electrónico y la información a través de e-mail. Otras plataformas de comunicación.

TEMA 42. Desarrollo del periodismo electrónico. El caso español. Internet: valoración de la situación actual.

TEMA 43. Gabinetes de comunicación online. Sala de prensa virtual. Retransmisiones en streaming.

TEMA 44. El periodista multimedia. La riqueza del hipertexto y los soportes multimedia. Las nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación local. La información de las instituciones.

TEMA 45. Redes Sociales en el ámbito de la comunicación periodística. Su utilización en el ámbito institucional. El lenguaje en las redes sociales: normas gramaticales, de estilo, uso de imágenes.

TEMA 46. Tendencias e innovación en comunicación: las nuevas audiencias y fuentes de emisión.

TEMA 47. Las redes sociales aplicadas a la información institucional. Su papel como medios de difusión pública.

TEMA 48. Webs y redes sociales de ESAMUR. Normativa de creación y uso.

TEMA 49. La propiedad intelectual. La protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Regulación normativa y principios generales.

TEMA 50. Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual. Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Decreto 436/2008, de 14 de noviembre, por el que se establecen las medidas para la coordinación de las actividades publicitarias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ANEXO V CÓDIGO: PS-TRI

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de ESAMUR con la categoría profesional de Técnico Nivel 4 según la clasificación actual de la entidad y un salario bruto anual para el ejercicio 2023 de 44.346,70 euros.

La candidatura seleccionada tiene por objeto integrarse en ESAMUR y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Actualización y mantenimiento continuado de la comunicación de ESAMUR en el entorno digital, difundiendo actividades, actuaciones y logros obtenidos por la Entidad.
- Redacción y preparación de notas de prensa y otros materiales de comunicación.
- Gestión de las comunicaciones con otras administraciones: AGE y Ayuntamientos, comunicaciones con otros centros directivos del Gobierno Regional, comunicaciones con empresas etc.
- Mantenimiento de base de contactos y directorios varios (Administraciones, Empresas, etc)
- Organización de reuniones y jornadas.

El objetivo de este puesto es dotar a ESAMUR de la especialización necesaria en materia de comunicación y relaciones institucionales cada vez más necesaria en el entorno en el que la sociedad se mueve hoy en día y para el acercamiento al ciudadano de la actividad de la Entidad con transparencia y cumplimiento de fines para los que recauda el impuesto canon de saneamiento.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

4049 Orden por la que se dispone el nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero/a competente en materia de Universidades y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

La Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Murcia, notificó a la Dirección General de Universidades e Investigación, con fecha 22 de junio de 2023, que el Sindicato Comisiones Obreras de la Región de Murcia, a través de su Secretaría General, había decidido nombrar como representante suyo en el antedicho Consejo Social, a don José Ignacio Tornel Aguilar, y para un segundo mandato.

En su virtud, a propuesta del Sindicato Comisiones Obreras, y previo informe-propuesta favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28,3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único.

Se nombra Vocal del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación del Sindicato Comisiones Obreras de la Región de Murcia, a don José Ignacio Tornel Aguilar, y para un segundo mandato.

Disposición final única.

Este nombramiento será efectivo una vez que don José Ignacio Tornel Aguilar haya tomado posesión de su cargo.

Murcia, 27 de junio de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en funciones, Juan María Vázquez Rojas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

4050 Resolución de 19 de junio de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombra profesora titular de Universidad a doña Victoria Isabel Sandoval Parra.

Vista la propuesta elevada con fecha 14 de junio de 2023, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 22 de marzo de 2023 (BOE 03-04-2023), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Historia del Derecho y de las Instituciones", adscrita al Departamento de Historia Jurídica y de Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad de Murcia, a favor de D.^a Victoria Isabel Sandoval Parra y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes, nombrar a doña Victoria Isabel Sandoval Parra, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Historia del Derecho y de las Instituciones", adscrita al Departamento de Historia Jurídica y de Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211466.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 19 de junio de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

4051 Resolución de 19 de junio de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 2023 (BOE. 03-04-2023) y de acuerdo con lo que establece el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D.^a María Fuensanta Gómez Manresa Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Derecho Administrativo", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110613

D. Jaime Mendiola Olivares Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Medicina Preventiva y Salud Pública", adscrita al Departamento de Ciencias Socio-Sanitarias de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110609

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 19 de junio de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

4052 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1031/2023, de 26 de junio de 2023, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución mediante el procedimiento de urgencia de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012,

Resuelvo:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, permita la sustitución del profesorado de la Universidad de Murcia con derecho a reserva del puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de servicios, se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de empleo de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia, en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: Dada la urgencia de la cobertura de las plazas objeto de sustitución, al presente proceso selectivo le será de aplicación el procedimiento de la tramitación de urgencia, por el cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (Art.º 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tercero: La convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la

Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012; por la resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017 y, en lo no previsto en las citadas disposiciones, por la legislación vigente que sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente de español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que,

en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Universitario, Doctorado o Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o de cualquier otro título, certificado o diploma que se corresponda con el nivel de grado o superior del MECES.

Las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado o equivalencia. Este requisito no se aplicará a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

En el supuesto de que se acrediten títulos oficiales de Doctor o de Máster Universitario u homologación, deberá presentarse además, el título español de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o, de ser el título extranjero, certificación de homologación o de declaración de equivalencia.

g) Acreditar el nivel de competencia lingüística en el idioma correspondiente (árabe normativo y nativo), necesario para impartir la docencia, mediante la realización de una prueba que evalúe las destrezas integradas de los candidatos. Constará de dos partes:

* La audición de un texto oral (en marroquí) dos veces, del que habrá que exponer por escrito los puntos principales.

* Un texto escrito cuyas ideas principales habrá que exponer oralmente.

Posteriormente el tribunal podrá entablar un breve debate con el candidato si lo considera oportuno.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para ser incluido en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

No será necesario que se presenten a la citada prueba de nivel de competencia lingüística los aspirantes que la hayan superado en un proceso selectivo anterior convocado por la Universidad de Murcia.

2.2 La concurrencia de los requisitos indicados en el apartado 2.1 deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente del castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

2.4 Será requisito para la suscripción y perfeccionamiento del contrato de profesor sustituto o de profesora sustituta no estar ejerciendo una actividad pública en la fecha de su suscripción, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en el artículo tercero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas en relación con la determinación de compatibilidad por razón de interés público.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla

establecido específicamente para contratación de profesorado sustituto mediante bolsas de empleo de la Universidad de Murcia y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.

b) Se presentarán necesariamente en formato PDF.

c) No se admitirán méritos presentados o justificados una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 (diez) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la solicitud, las personas aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Quienes indiquen tiempo parcial podrán señalar, asimismo, solo horario de mañanas, solo horario de tardes o cualquiera de los dos.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas de empleo a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell.

- CaixaBank.

- Cajamar.

- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o Bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 4222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868 88 3608 – 3584.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmete si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa.

En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento de la persona solicitante a favor de la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente. El documento habrá de hallarse en vigor.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del pasaporte o, en su caso, de otro documento oficial que acredite su nacionalidad. El documento habrá de hallarse en vigor.

Si procede, documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona, de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la o el aspirante, vive a sus expensas o está a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la documentación acreditativa de residencia, que deberá hallarse en vigor, que evidencie su situación de legalidad y la posibilidad de acceso sin limitaciones al mercado laboral en España.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que la persona aspirante se oponga a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente.

En el supuesto de que el título se halle en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por otros Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor o profesora de universidad.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas de participación por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar copia de la tarjeta de demanda de empleo, y las de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia de este.

d) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2 se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

e) En el supuesto de bolsas de empleo para las que se requiera nivel de competencia de idioma, copia del documento o diploma que acredite el nivel exigido.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados con arreglo a lo señalado en estas bases.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible en derecho.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>-.

La resolución sobre relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas concederá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en formato PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal – Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia y utilizando alguno de los distintos medios disponibles al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.).

Las reclamaciones frente a dichas listas provisionales de personas admitidas y excluidas que se funden en causa de omisión se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

Con la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, se publicará el lugar, fecha, hora y duración de la prueba de acreditación de destrezas integradas, así como la composición del Tribunal para realizar dicha prueba. Los resultados de la misma se publicarán en TOUM y CONVOCUM.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y, en su caso, de presentación y resolución de subsanaciones, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3.- En el supuesto de que todas las personas solicitantes reunieran los requisitos precisos para su admisión y de que, por lo tanto, no fuera preciso interesar subsanación documental alguna, se procederá directamente a la publicación de la resolución definitiva identificada en el apartado 4.2 y se prescindirá de lo establecido en el apartado 4.1, salvo lo establecido en su último párrafo en relación con los supuestos de omisión, en cuyo caso se dispondrá del plazo de diez (10) días para formular la pertinente reclamación, cuya resolución podrá dar lugar a la modificación de la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

4.4.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en esta convocatoria, a las disposiciones básicas contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- Las Comisiones de Selección tendrán su sede en el decanato del centro o en el departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

5.4.- La identidad de quienes integren cada Comisión de Selección se publicará en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refieren las bases 4.2 y, en su caso, 4.3.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en los campus de Lorca o de San Javier, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

7.- Baremo.

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia para la contratación de Profesores Sustitutos, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021 y modificado por el Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, que se mantendrá expuesto en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos> y que, por medio del indicado reenvío, se estima parte integrante de la presente resolución.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad debidamente certificada, en condiciones de desempeñar la plaza, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

8.1.- Se podrá establecer una puntuación mínima requerida para la inclusión en la bolsa de empleo, con arreglo a las indicaciones que, en su caso y respectivamente, se hacen constar en el Anexo I.

8.2. La Comisión de Selección realizará su propuesta teniendo en cuenta la señalada puntuación mínima, de modo que no incluirá a las personas aspirantes que no la alcancen. Seguidamente, ordenará a las restantes personas aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida respectivamente por cada una de ellas, de mayor a menor. Se elaborará, así, una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento.

8.3. La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo, sobre la base de la aplicación de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de estas (alfabética y por orden de puntuación).

8.4. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas aspirantes podrán formular reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia, en un plazo de 10 (diez) días que computará desde el día siguiente al de la publicación de aquella. En lo restante, la reclamación quedará sometida al procedimiento previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

8.5. Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones se observará lo que sigue:

a) Las alegaciones formuladas serán informadas por la Comisión de Selección, quedando su informe incorporado al expediente. Seguidamente, la Comisión de Selección elevará todo lo actuado para el dictado de la resolución definitiva que proceda con arreglo a derecho.

b) En el supuesto de que no fueran formuladas alegaciones dentro de plazo, se procederá directamente al dictado de resolución definitiva conforme con la propuesta de aquella.

8.6. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia para dictar la resolución definitiva del procedimiento, sin perjuicio de las delegaciones de competencia o, en su caso, de firma que puedan concurrir con arreglo a derecho.

8.7. La resolución definitiva será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, con indicación de su fecha de efectividad y de las normas de gestión aplicables.

8.8. La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectos, salvo que se agotase antes por falta de integrantes.

9.- Contratación.

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que se halla accesible en la dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/normativa/consultaNormativas.seam>, apartado "Normas de profesorado", y que, mediante el presente reenvío, se ha de estimar integrante de la presente resolución.

9.2. Dentro de los 4 (cuatro) días siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI de la Universidad de Murcia la documentación que se indica a continuación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia, o, en su caso, del documento equivalente (NIE, Pasaporte u otro) de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia autenticada del título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) Declaración responsable de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no

hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

9.3. Si la persona convocada no se presentara a la firma del contrato en el plazo de 4 (cuatro) días señalado en el apartado 4.1 se entenderá que renuncia a su derecho a ser contratada para el específico puesto ofertado.

A petición motivada de la persona interesada que se efectúe con anterioridad a la expiración del señalado plazo, este podrá ser ampliado en virtud de resolución, previa audiencia, en su caso, del director o directora del departamento al que está adscrita el área de conocimiento de la bolsa convocada.

9.4. En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación a favor de la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.5. Los contratos concertados al amparo de esta convocatoria se registrarán por lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y, en cuanto fuera aplicable al supuesto de hecho tras la modificación del ordenamiento efectuada por esta ley orgánica, por el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo.

10.- Incompatibilidades.

10.1. El personal docente contratado al amparo de esta convocatoria quedará sometido a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

10.2. La formalización del contrato con dedicación a tiempo completo será incompatible con el desempeño de actividad laboral por cuenta propia o ajena.

10.3. La formación del contrato con dedicación a tiempo parcial requerirá la obtención de la correspondiente autorización de compatibilidad en aquellos supuestos en los que, en la fecha de efectos del contrato, la persona aspirante se halle realizando una actividad retribuida por cuenta ajena.

10.4. El contrato no se podrá suscribir con personas que se hallen ya realizando una actividad retribuida por cuenta ajena en el sector público de las comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero, apartado 1, de la señalada ley en relación con la posibilidad de autorización por causa de interés público.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el



día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 27 de junio de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I

RELACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA FRANCESA, ROMÁNICA, ITALIANA Y ÁRABE

Bolsa de empleo número: 45-BE/285/2023

Área de Conocimiento: ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1 f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 7 puntos

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaiga en su vigencia la anterior bolsa de empleo nº 13-BE/285/2021 del mismo área de conocimiento (R-229/2021) de 22 de febrero (BORM de 26/02/2021), que tiene prioridad en el llamamiento de aspirantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

4053 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1032/2023, de 26 de junio de 2023, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución mediante el procedimiento de urgencia de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012,

Resuelvo:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, permita la sustitución del profesorado de la Universidad de Murcia con derecho a reserva del puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de servicios, se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de empleo de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia, en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: Dada la urgencia de la cobertura de las plazas objeto de sustitución, al presente proceso selectivo le será de aplicación el procedimiento de la tramitación de urgencia, por el cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (Art.º 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tercero: La convocatoria se registrará por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del

Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012; por la resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017 y, en lo no previsto en las citadas disposiciones, por la legislación vigente que sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente de español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y

ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Universitario, Doctorado o Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o de cualquier otro título, certificado o diploma que se corresponda con el nivel de grado o superior del MECES.

Las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado o equivalencia. Este requisito no se aplicará a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

En el supuesto de que se acrediten títulos oficiales de Doctor o de Máster Universitario u homologación, deberá presentarse además, el título español de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o, de ser el título extranjero, certificación de homologación o de declaración de equivalencia.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las bolsas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015) u otros equivalentes que acrediten dicho nivel.

2.2 La concurrencia de los requisitos indicados en el apartado 2.1 deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente del castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

2.4 Será requisito para la suscripción y perfeccionamiento del contrato de profesor sustituto o de profesora sustituta no estar ejerciendo una actividad pública en la fecha de su suscripción, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en el artículo tercero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas en relación con la determinación de compatibilidad por razón de interés público.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para contratación de profesorado sustituto mediante bolsas de empleo de la Universidad de Murcia y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.
- b) Se presentarán necesariamente en formato PDF.
- c) No se admitirán méritos presentados o justificados una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 (diez) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la solicitud, las personas aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Quienes indiquen tiempo parcial podrán señalar, asimismo, solo horario de mañanas, solo horario de tardes o cualquiera de los dos.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas de empleo a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o Bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 4222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868 88 3608 – 3584.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa.

En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento de la persona solicitante a favor de la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente. El documento habrá de hallarse en vigor.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del pasaporte o, en su caso, de otro documento oficial que acredite su nacionalidad. El documento habrá de hallarse en vigor.

Si procede, documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona, de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la o el aspirante, vive a sus expensas o está a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la documentación acreditativa de residencia, que deberá hallarse en vigor, que evidencie su situación de legalidad y la posibilidad de acceso sin limitaciones al mercado laboral en España.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que la persona aspirante se oponga a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente.

En el supuesto de que el título se halle en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por otros Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor o profesora de universidad.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas de participación por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar copia de la tarjeta de demanda de empleo, y las de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia de este.

d) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2 se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

e) En el supuesto de bolsas de empleo para las que se requiera nivel de competencia de idioma, copia del documento o diploma que acredite el nivel exigido.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados con arreglo a lo señalado en estas bases.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible en derecho.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>-.

La resolución sobre relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas concederá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en formato PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal – Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia y utilizando alguno de los distintos medios disponibles al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.).

Las reclamaciones frente a dichas listas provisionales de personas admitidas y excluidas que se funden en causa de omisión se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y, en su caso, de presentación y resolución de subsanaciones, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3.- En el supuesto de que todas las personas solicitantes reunieran los requisitos precisos para su admisión y de que, por lo tanto, no fuera preciso interesar subsanación documental alguna, su procederá directamente a la publicación de la resolución definitiva identificada en el apartado 4.2 y se prescindirá de lo establecido en el apartado 4.1, salvo lo establecido en su último párrafo en relación con los supuestos de omisión, en cuyo caso se dispondrá del plazo de diez (10) días para formular la pertinente reclamación, cuya resolución podrá dar lugar a la modificación de la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

4.4.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en esta convocatoria, a las disposiciones básicas contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- Las Comisiones de Selección tendrán su sede en el decanato del centro o en el departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

5.4.- La identidad de quienes integren cada Comisión de Selección se publicará en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refieren las bases 4.2 y, en su caso, 4.3.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en los campus de Lorca o de San Javier, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

7.- Baremo.

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia para la contratación de Profesores Sustitutos, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021 y modificado por el Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, que se mantendrá expuesto en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos> y que, por medio del indicado reenvío, se estima parte integrante de la presente resolución.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad debidamente certificada, en condiciones de desempeñar la plaza, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

8.1.- Se podrá establecer una puntuación mínima requerida para la inclusión en la bolsa de empleo, con arreglo a las indicaciones que, en su caso y respectivamente, se hacen constar en el Anexo I.

8.2. La Comisión de Selección realizará su propuesta teniendo en cuenta la señalada puntuación mínima, de modo que no incluirá a las personas aspirantes que no la alcancen. Seguidamente, ordenará a las restantes personas aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida respectivamente por cada una de ellas, de mayor a menor. Se elaborará, así, una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento.

8.3. La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo, sobre la base de la aplicación de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de estas (alfabética y por orden de puntuación).

8.4. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas aspirantes podrán formular reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia, en un plazo de 10 (diez) días que computará desde el día siguiente al de la publicación de aquella. En lo restante, la reclamación quedará sometida al procedimiento previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

8.5. Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones se observará lo que sigue:

a) Las alegaciones formuladas serán informadas por la Comisión de Selección, quedando su informe incorporado al expediente. Seguidamente, la Comisión de Selección elevará todo lo actuado para el dictado de la resolución definitiva que proceda con arreglo a derecho.

b) En el supuesto de que no fueran formuladas alegaciones dentro de plazo, se procederá directamente al dictado de resolución definitiva conforme con la propuesta de aquella.

8.6. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia para dictar la resolución definitiva del procedimiento, sin perjuicio de las delegaciones de competencia o, en su caso, de firma que puedan concurrir con arreglo a derecho.

8.7. La resolución definitiva será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, con indicación de su fecha de efectividad y de las normas de gestión aplicables.

8.8. La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectos, salvo que se agotase antes por falta de integrantes.

9.- Contratación.

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que se halla accesible en la dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/normativa/consultaNormativas.seam>, apartado "Normas de profesorado", y que, mediante el presente reenvío, se ha de estimar integrante de la presente resolución.

9.2. Dentro de los 4 (cuatro) días siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI de la Universidad de Murcia la documentación que se indica a continuación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia, o, en su caso, del documento equivalente (NIE, Pasaporte u otro) de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia autenticada del título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) Declaración responsable de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

9.3. Si la persona convocada no se presentara a la firma del contrato en el plazo de 4 (cuatro) días señalado en el apartado 4.1 se entenderá que renuncia a su derecho a ser contratada para el específico puesto ofertado.

A petición motivada de la persona interesada que se efectúe con anterioridad a la expiración del señalado plazo, este podrá ser ampliado en virtud de resolución, previa audiencia, en su caso, del director o directora del departamento al que está adscrita el área de conocimiento de la bolsa convocada.

9.4. En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación a favor de la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.5. Los contratos concertados al amparo de esta convocatoria se registrarán por lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y, en cuanto fuera aplicable al supuesto de hecho tras la modificación del ordenamiento efectuada por esta ley orgánica, por el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo.

10.- Incompatibilidades.

10.1. El personal docente contratado al amparo de esta convocatoria quedará sometido a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

10.2. La formalización del contrato con dedicación a tiempo completo será incompatible con el desempeño de actividad laboral por cuenta propia o ajena.

10.3. La formación del contrato con dedicación a tiempo parcial requerirá la obtención de la correspondiente autorización de compatibilidad en aquellos supuestos en los que, en la fecha de efectos del contrato, la persona aspirante se halle realizando una actividad retribuida por cuenta ajena.

10.4. El contrato no se podrá suscribir con personas que se hallen ya realizando una actividad retribuida por cuenta ajena en el sector público de las comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero, apartado 1, de la señalada ley en relación con la posibilidad de autorización por causa de interés público.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 27 de junio de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I
RELACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

DEPARTAMENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Bolsa de empleo número: 43-BE/814/2023 (ALEMÁN)

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaiga en su vigencia la anterior bolsa de empleo n.º 31-BE/814/2021 del mismo área de conocimiento (R-806/2021) de 15 de junio (BORM de 22/06/2021), que tiene prioridad en el llamamiento de aspirantes.

Bolsa de empleo número: 44-BE/814/2023 (INGLÉS)

Área de Conocimiento: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaiga en su vigencia la anterior bolsa de empleo n.º 32-BE/814/2021 del mismo área de conocimiento (R-806/2021) de 15 de junio (BORM de 22/06/2021), que tiene prioridad en el llamamiento de aspirantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

4054 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Nefer Power, S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta solar fotovoltaica PSF Manganefer I de 3 MWn" ubicada en el término municipal de Cartagena.

Visto el expediente 4E20ATE23119, iniciado a instancia de la empresa Nefer Power, S.L., con C.I.F. n.º B-88373964 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de La Castellana, n.º 91, Piso 4.º, Puerta 4, 28046 de Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 4 de diciembre de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Planta Solar Fotovoltaica PSF Manganefer I de 3 MWn", situada en el polígono 39, parcelas 73 y 74 en Patricio en el término municipal de Cartagena, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero. Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 227 de 30 de septiembre de 2021, en el que se incluyó las características técnicas de la instalación, no teniéndose constancia de que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 20 de septiembre de 2021 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Cartagena, CHS,

Ecologistas en Acción, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, Sociedad Española de Ornitología y D.G. del Medio Natural; habiéndose recibido los condicionados técnicos de algunos de dichos organismos que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

Quinto: La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido resolución de fecha 24/01/2023 por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental (EIA20220003) establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, y publicada en el BORM n.º 22 de fecha 28 de enero de 2023, en el que se concluye que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Sexto. La empresa solicitante ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Séptimo. Se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable del Servicio de Energía.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético, planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto de la Presidencia n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento

Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de Resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, se emite la siguiente:

Resolución.

Primero: Otorgar a la empresa Nefer Power, S.L. la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Planta Solar Fotovoltaica PSF Manganefer I de 3 MWn", situada en el término municipal de Cartagena, cuya finalidad es la producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Segundo: Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 5.800 módulos de 625 Wp.

Potencia pico total: 3,625 MWp.

Inversores: 1 inversor de 3.080 KW de potencia nominal (3,08 MWn).

Tensión nominal en corriente alterna: 645 Vca.

Centros de transformación.

Tipo: Estación transformadora tipo Skid.

Relación de transformación: 645 V/20.000 V.

Número de centros de transformación: 1.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 1 de 3.000 KVA.

Potencia total: 3.000 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Centro de entrega de energía, protección y medida.

Tipo: Prefabricado.

Número de centros de seccionamiento: Uno.

Tensión nominal: 20 KV.

Número de celdas: 5 (1 celda de medida, 1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de tensión en barras, 1 celda de línea y 1 celda de protección con fusibles).

Transformador de equipos auxiliares: 1 transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/400 V.

Línea eléctrica interior.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de líneas: Una.

Origen: Celda de línea del centro de transformación en proyecto.

Final: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Longitud: 35 metros.

Conductores: Tipo RHZ1 de 3 x (1x150) mm².

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Final: Celda de línea de centro de seccionamiento de distribución objeto de proyecto aparte.

Longitud: 10 metros

Conductores: Tipo HEPRZ1 de 3 x (1x150) mm²

B) Finalidad de la instalación: Generación y evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica.

C) Término/s municipal/es afectado/s: Cartagena.

D) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 1.732.674,12 €.

E) Autor del proyecto: D. José Luís Lires González.

F) Expediente n.º: 4E20ATE23119.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que ejecutar de acuerdo con los proyectos y anexos presentados y con la Resolución de fecha 24 de enero de 2023, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental en relación a los proyectos de "Planta Solar Fotovoltaica PSF Manganifer I de 3 MWn", en el término municipal de Cartagena (Expte. EIA2020003), publicada en el BORM n.º 22, de fecha 28 de enero de 2023.

b) Las obras se ajustarán al proyecto y anexos presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.2 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación, para lo cual se presentará anexo al proyecto suscrito por técnico competente, junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente nueva autorización administrativa de construcción.

c) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre.

e) La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Antes del inicio de las obras, el titular de la instalación deberá comunicar a esta Dirección General lo siguiente:

- Fecha de inicio de las mismas.

- Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

- Acreditación del cumplimiento y, en su caso, de la incorporación en el proyecto de las condiciones ambientales y medidas preventivas y correctoras contempladas en el informe de impacto ambiental y en el documento ambiental. Esta acreditación incluirá una relación con la totalidad de las condiciones ambientales detallando la manera en la que se materializa su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. Esta acreditación incluirá, al menos:

- Respecto al cumplimiento de las condiciones y medidas: Una relación con la totalidad de las condiciones y medidas, detallando las soluciones adoptadas que materializarán su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el

responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

- Respecto a la incorporación en el proyecto de las condiciones y medidas: La documentación técnica precisa en cada caso, que acredite su incorporación.

- Programa de Vigilancia Ambiental Actualizado, en adelante PVA, cuyo objetivo debe consistir en el seguimiento y control: de los impactos ambientales previstos, garantizando el cumplimiento de las condiciones y medidas; al igual que la identificación de los impactos ambientales no previstos y la adopción de medidas complementarias adicionales para la protección ambiental. Además el Programa de Vigilancia incluirá:

- Anexo: Listado de comprobación de todas las medidas previstas en el PVA.

- Anexo: Tabla/calendario para la elaboración y, cuando así se haya determinado en el IIA, remisión, de los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas. Los informes de seguimiento incluirán el listado de comprobación de las medidas previstas en el PVA.

- Anexo: De definición, mediante planos y cartografía de fácil comprensión, de las zonas y tramos donde se va a aplicar cada una de las condiciones y medidas propuestas y establecidas.

h) Una vez finalizada la ejecución de las obras se solicitará, a esta Dirección General, la autorización de explotación y acta de puesta en servicio aportando el certificado de dirección técnica facultativa suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que se indica en el procedimiento que corresponda y la que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

i) Esta autorización se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas que sean necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante y todas a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a 15 de mayo de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

4055 Resolución de 15 de junio de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de junio de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nuestra Señora de las Maravillas" de Cehegín. Código 30002544.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 13 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nuestra Señora de las Maravillas", de Cehegín, código 30002544

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 13 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nuestra Señora de las Maravillas", de Cehegín, código 30002544, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 15 de junio de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

ANEXO**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Nuestra Señora de las Maravillas, código 30002544, por autorización de 1 unidad de primer ciclo de Educación Infantil, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30002544.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Enseñanza Nuestra Señora de las Maravillas de San Vicente de Paúl, S. Coop."
- d) NIF de la titularidad: F30081889.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Nuestra Señora de las Maravillas".
- g) NIF del centro: F30081889.
- h) Domicilio: C/ Helios, s/n.
- i) Localidad: 30430 Cehegín.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- m) Capacidad:
Educación Infantil de Primer Ciclo: 1 unidad de 2-3 años y 20 puestos escolares.

Educación Infantil de Segundo Ciclo: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Educación Primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Educación Secundaria Obligatoria: 5 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2023/2024.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, (en funciones. Art. 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia), Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

4056 Resolución de 15 de junio de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de junio de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Centro de Estudios CEI" de Murcia. Código 30010802.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 13 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Centro de Estudios CEI", de Murcia, código 30010802

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 13 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Centro de Estudios CEI", de Murcia, código 30010802, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 15 de junio de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

ANEXO**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Centro de Estudios CEI" de Murcia, código 30010802, por ampliación de enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de Comercio Internacional, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30010802.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Academia C.E.I., S.L."
- d) NIF de la titularidad: B-30093827.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Centro de Estudios CEI".
- g) NIF del centro: B-30093827.
- h) Domicilio: C/ Alcalde Gaspar de la Peña, 5.
- i) Localidad: 30004 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

m) Capacidad:

Educación Infantil de primer ciclo:

1 unidad para niños de 1 a 2 años y 13 puestos escolares.

1 unidad para niños de 2 a 3 años y 20 puestos escolares.

Educación Infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 139 puestos escolares.

Educación Primaria: 12 unidades y 259 puestos escolares.

Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 222 puestos escolares.

Bachillerato:

Ciencias: 2 unidades y 63 puestos escolares.

Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Formación Profesional:

Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa: 4 unidades y 100 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería: 1 unidad y 30 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Marketing y Publicidad: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Comercio Internacional: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno matutino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2023/2024.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo (en funciones, art. 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia), Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

4057 Resolución de 15 de junio de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de junio de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Salzillo" de Molina de Segura. Código 30008157.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 13 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Salzillo", de Molina de Segura, código 30008157,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 13 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Salzillo", de Molina de Segura, código 30008157, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 15 de junio de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional "Salzillo" de Molina de Segura, código 30008157, por autorización del Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30008157.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Colegio Salzillo, S.L."
- d) NIF de la titularidad: B 30365928.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Salzillo".
- g) NIF del centro: B-30365928.
- h) Domicilio: Avenida de Valencia, n.º 39.
- i) Localidad: 30500 Molina de Segura.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Educación Infantil de Primer Ciclo: 1 unidad de 2-3 años y 20 puestos escolares.
 - Educación Infantil de Segundo Ciclo: 9 unidades y 201 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 18 unidades y 450 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades y 360 puestos escolares.
 - Bachillerato:
 - Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 - Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil: 2 unidades y 40 puestos escolares, en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga

a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2023/2024.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo (en funciones, Art 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia), Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

4058 Resolución de 16 de junio de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de junio de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Miralmonte" de Cartagena. Código 30019362.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 13 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Miralmonte" de Cartagena, código 30019362,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 13 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Miralmonte" de Cartagena, código 30019362, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 16 de junio de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

ANEXO**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Miralmonte" de Cartagena, código 30019362, por ampliación de un aula abierta especializada y traslado de un aula de educación primaria a un espacio sin uso, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30019362.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Colegio Miralmonte, S. Coop."
- d) NIF de la titularidad: F84233154.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Miralmonte".
- g) NIF del centro: F84233154.
- h) Domicilio: Plaza Badem Power, s/n.
- i) Localidad: 30319 Cartagena.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Aulas Abiertas Especializadas: 5 unidades y 30 puestos escolares.
 - Educación Infantil:
Primer Ciclo:
 - 1 unidad de 0 a 1 año y 8 puestos escolares.
 - 2 unidades de 1 a 2 años y 26 puestos escolares.
 - 2 unidades de 2 a 3 años y 40 puestos escolares.Segundo Ciclo: 8 unidades y 200 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 16 unidades y 400 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades y 360 puestos escolares.
 - Bachillerato:
Ciencias: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Formación Profesional:
Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.
 - Técnico Superior en Asistencia a la Dirección: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

Técnico Superior en Marketing y Publicidad: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

Técnico Superior en Educación Infantil: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2023/2024.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, (en funciones. Art. 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia), Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4059 Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones del programa inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local.

BDNS (Identif.): 704889

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704889>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa las entidades que integran la Administración Local de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y los organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes de las citadas entidades, de carácter administrativo, cuya titularidad corresponda íntegra o mayoritariamente a las mismas, que contraten a personas desempleadas e inscritas en las Oficina de Empleo para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Segundo. Objeto.

Este programa tiene como finalidad, como parte del itinerario individual y personalizado realizado a los demandantes de empleo, la adquisición de experiencia laboral, la mejora de la ocupabilidad y el fomento de la actividad, en aquellos sectores del ámbito local en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 31 de agosto de 2022 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social (BORM n.º 207 de 7 de septiembre).

Cuarto. Cuantía y gastos subvencionables.

1. Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de los costes laborales de las personas trabajadoras que, reuniendo los requisitos fijados en la Orden de bases, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social.

2. La cuantía de la subvención a percibir por las entidades solicitantes, será la siguiente, de acuerdo con las cuantías de referencia indicadas en el artículo 11.3.a) de la Orden de Bases, incrementadas en un 25%, según lo establecido en el artículo 11.4 de la misma Orden:

a) Financiación de los costes salariales y de Seguridad Social por todos los conceptos derivados de los contratos que se suscriban con las personas trabajadoras participantes, con las siguientes cuantías:

1.º Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 y 2, ambos inclusive: 41.562,50 euros/año.

2.º Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 al 7, ambos inclusive: 33.250 euros/año.

3.º Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 8 al 11, ambos inclusive: 24.937,50 euros/año.

b) Tomando como referencia dichas cuantías, la subvención a conceder se calculará en función del período subvencionable previsto, sin que pueda superar el salario que corresponda a la persona trabajadora según el convenio colectivo o la normativa laboral de aplicación, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias más las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social o, en su caso, garantizar por cada contrato subvencionado un importe mensual equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, considerando 14 pagas anuales y en proporción a la jornada realizada.

c) Cuando el contrato se concierte a tiempo parcial, dicha subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada, sin que ésta pueda ser inferior al 50 por ciento de la jornada a tiempo completo de una persona trabajadora comparable.

Quinto. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y no discriminación.

Sexto. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante el formulario específico a través de la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es>, siendo el código de procedimiento el 1638, e irán dirigidas a la Directora General del SEF, debiendo ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la forma siguiente:

En la solicitud las entidades deberán seleccionar en la opción "2 - Programa a seleccionar", la de "EMPLEO PUBLICO LOCAL".

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados, firmados electrónicamente en formato PDF o en su caso, en XLS o XLSX, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención. Además, salvo oposición o no autorización expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de oposición expresa o no autorización para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

Si alguna entidad presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Número de solicitudes.- El número máximo de solicitudes a presentar, así como el importe máximo a solicitar por cada una de las entidades, serán las establecidas en el apartado 2 del artículo ocho de la resolución de convocatoria.

Séptimo.- Plazo.

El plazo para la presentación será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 28 de julio de 2023.

Murcia, 22 de junio de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

4060 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto de la instalación solar fotovoltaica denominada "FV La Tercia de 49,95 MWn", e "infraestructuras comunes de evacuación: subestación transformadora 30/132 KV y línea aéreo-subterránea de evacuación a 132 KV de 8.040 metros de longitud", situada en paraje "Llanos de Salafranca", dentro del término municipal de Murcia y tramitado en el n.º de expediente 4E22ATE29983 a instancia de la mercantil Monteferrante Inversiones S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se someten a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental junto con los proyectos de dichas instalaciones, las cuales está sujeta a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

Los proyectos y los estudios de impacto ambiental de las instalaciones, estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sito en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30.005, de Murcia, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

En Murcia, a 14 de junio de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

4061 Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector S-05-01 del PGOU de Mazarrón.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2023, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector S-05-01 del PGOU de Mazarrón, presentado por don Ginés y doña Trinidad Carvajal López para la gestión urbanística de la mencionada Unidad.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El citado Proyecto de Reparcelación se podrá consultar en la web municipal:

<http://www.mazarron.es/es/infraestructuras-y-urbanismo/planes/>

Mazarrón, 8 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente en funciones, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4062 Anulación de convocatorias de las bases de Peón Servicio Limpieza Viaria y RSU; Conductores Servicio Limpieza Viaria y RSU; Mantenimiento. PSEL/0006-0007-0008/2023.

Por Resolución de esta Alcaldía, con fecha 21 de junio de 2023, se han anulado las bases, publicadas en el BORM 140 de 20 de junio de 2023, de tres procesos de selección para la formación de tres bolsas de trabajo de los siguientes oficios:

- Peón Servicio Limpieza Viaria y RSU
- Conductor Limpieza Viaria y RSU
- Peón Mantenimiento

Mula, 21 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4063 Exposición de la Cuenta General del ejercicio 2022.

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 05 de junio de 2023, que incluye las de la propia entidad y las de la Radio Municipal de Torre Pacheco, S.L., se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre Pacheco, 6 de junio de 2023.—El Concejal Delegado de Hacienda, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4064 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla municipal.

Por decreto de la Concejal Delegada Personal, de fecha 31 de mayo de 2023, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal en el sentido de:

Transformar 1 plaza de Auxiliar de Rentas, del Grupo C y subgrupo C2 (Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales) en 1 plaza de Auxiliar Administrativo del Grupo C y subgrupo C2 (Escala Administración General, subescala auxiliar).

Asimismo, por decreto de la misma concejalía delegada, de fecha 14 de junio de 2023, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la plantilla municipal en el sentido de:

Primero.- Adaptar la denominación de las categorías profesionales del cuerpo de la Policía Local, modificando la denominación de las plazas de plantilla y los puestos de RPT o documento análogo municipal, en el sentido siguiente:

- Categoría de Oficial, pasa a ser Comisario
- Categoría de Sargenteo, pasa a ser Inspector
- Categoría de Cabo, pasa a ser Subinspector.

Segundo.- Establecer como criterio general de integración de las categorías preexistentes de Cabo (C1) y Oficial (A2) en las nuevas categorías de Subinspector (B) y Comisario (A1), la absorción de las diferencias retributivas correspondientes a sueldo base con los importes de complemento específico, de manera que el complemento específico anual de la categoría de Comisario se disminuya en 2.057,06 € (que se verá incrementado en el sueldo base) y el complemento específico de la categoría de Subinspector se disminuya en 1.885,76 € (que también se verá incrementado en el sueldo base), una vez que se integre la primera en el Subgrupo A1 y la segunda en el Subgrupo B.

Tercero.- Crear 2 plazas más de funcionario, Técnico auxiliar Informático, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase auxiliar, del Grupo C y subgrupo C1.

Lo que se hace público en virtud del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Torre Pacheco, a 14 de junio de 2023.—El Alcalde, Antonio León Garre.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Las Dos Torres", Algueña (Alicante)

4065 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

En virtud a lo dispuesto en el art. 217.3 del RDPH, le convoco a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar por la Comunidad de Regantes Las Dos Torres, el próximo día 26 de julio de 2023 (miércoles), a las 12:30 h (en 1.ª convocatoria) y a las 13:00 h (en 2.ª convocatoria), en la Sede de la Comunidad de Regantes, sita en C/ Ruperto Chapí, 7 - 03668 Algueña (Alicante), de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

Punto único

Elección de cargos que han de componer la Junta de Gobierno y el Jurado de Riegos, según las Ordenanzas y Reglamento. Las candidaturas se presentarán de forma individual hasta 2 días antes de la Asamblea General en las oficinas de la Comunidad, C/ Ruperto Chapí, 7 - 03668 Algueña (Alicante).

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Algueña, 16 de junio de 2023.—El convocante, Antonio García Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Oeste
2.ª Etapa

4066 Inicio de reclamación por vía ejecutiva de apremio de cuotas adeudadas por los titulares de parcelas a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa.

Certifica

1. Que en relación a las cuotas adeudadas a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa, inscrita ésta en el Registro Especial de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Murcia por resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 22 de Julio de 1996, con n.º de asiento 143, en cumplimiento del R.G.D.U., así como de los Estatutos de la Entidad de Conservación (artículos 8, 35 y 36) y el Reglamento General de Recaudación, el Ayuntamiento correspondiente podrá exigir por la Vía de Apremio las cuotas que adeuden los propietarios de parcelas, ya sea de oficio o a instancias de la Entidad de Conservación.

2. Que la Entidad de Conservación del Polígono Industrial Oeste 2.ª Etapa, tal y como aprobó en Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2023, ha procedido a requerir a los interesados el pago de las cuotas adeudadas del 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, enviando dicha notificación mediante correo certificado sin que se haya obtenido acuse de recibo de la misma en las siguientes personas físicas y jurídicas:

AGROTECNICA MURCIANA, S.L.
ANGEL MARTÍNEZ BERRUGA
ANGELA IVAN DE MURCIA
ANTONIO SANCHEZ VALVERDE
ARTES GRAFICAS ALMAGRO, S.L.
CAJAS FUERTES VICTOR
CANALIZACIONES Y REDES DEL SURESTE, S.L
CANOVAS CAMPILLO, S.L.
CARPINTERIA JOAQUIN BAEZA, S.L.
DETALLES ORIMUR, S.L.
FRANCISCO MEDINA NICOLAS
FRUTAS JAVALI, S.R.L.
FULGENCIO MORENO FRANCO
GALYHER RENT A CAR, S.L.
IGNACIO PASTELERIA MURCIANA, S.L.
INMACULADA YEPES GIL
JOSE LOPEZ LOPEZ - BAR TOVAR
JOSE MARTINEZ ALBURQUERQUE
JOSE SEGURA RUIZ (HELADOS SEGURA)



JOSE TOMAS MONTOYA TOMAS
JOSE TORTOSA SANCHEZ
LUIS RUIZ PERPEN
MADRID-PAGAN, S.L.
MAQUINARIA CAVEMATIC, S.L.
MARIA DOLORES SALA ALCARAZ
METROCONTROL, S.L.
MICROGRAM SURESTE, S.L.
PEDRO ESPINOSA SANCHEZ
PEROGA, S.L.
PLATAFORMA FISH, S.L.N.E.
PROPISAMPLA, S.L.
PUNTO COM, S.C.L.
REFORMAS Y SERVICIOS JARB, S.L.
RESTAURANTE LOS ZAGALES-4 SOLES
REVEMUR, SOC.COOP.
ROTOLEC COMPONENTES ELECTRICOS, S.L.
SUNRAY RECAMBIOS AUTOMOCIÓN, S.L.
TDS REFRIGERACION INDUSTRIAL, S.L.
VENEZIA, C.B.

En el Polígono Industrial Oeste-Alcantarilla (Murcia), a 20 de junio de 2023.—El Presidente de la Junta de Gobierno ENDECO, Francisco Javier Cabrera Gea.